



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

5

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9

2.2. Oposiciones y concursos
UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2009.

10

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plaza de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2009/2010, por tramitación de urgencia dadas las necesidades docentes.

12

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

23

Martes, 18 de agosto de 2009
Año XXXI
Número 160

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

23

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Colaborador/es.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria 2008, en su modalidad de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

39

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de mayo de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

39

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

40

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Agua-dulce», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

47

Corrección de errores de la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

48

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de julio de 2009, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las iniciativas presentadas en la convocatoria 2009, al amparo de la que Orden que se cita.

49

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, solicitadas por Pymes turísticas (Convocatoria 2009).

49

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2009.

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales del Plan Pro- pio de Investigación 2009.

50

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre modificación, creación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 571/2007.

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 2460/2009).

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2468/2009). 63

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2469/2009). 64

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2470/2009). 65

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2467/2009). 65

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2466/2009). 66

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2465/2009). 66

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2464/2009). 67

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2463/2009). 68

Resolución de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2462/2009). 68

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 2248/2009). 69

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2245/2009). 69

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2284/2009). 70

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2285/2009). 70

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2286/2009). 70

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2288/2009). 71

Anuncio de 23 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2290/2009). 71

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 71

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. 73

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 74

Anuncio de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro a la entidad que se cita. 74

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 75

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Delegación de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente PTO 7/09 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería). 75

Anuncio de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas, a beneficiarios de municipios declarados de Rehabilitación Autonómica 2008. 82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE) (convocatoria año 2009).

83

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) (convocatoria año 2009).

83

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE) (convocatoria año 2009).

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

83

Notificación de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

84

Notificación de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

85

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1455/2009).

86

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de mejora del abastecimiento de Algarrarín (Córdoba)», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

86

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

87

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente del plan de descontaminación de los suelos declarados contaminados por resolución que se cita.

88

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 29 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares».

88

Anuncio de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «Sierra de Aguas y Jarales».

90

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargo, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Policía Local.

90

Anuncio de 24 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

97

Anuncio de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local.

101

Anuncio de 30 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para una plaza de Coordinador de Actividades e Instalaciones Deportivas.

103

Anuncio de 27 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Salteras, de bases para la selección de plaza de Trabajadora Social.

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de declaración de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de la entidad, con fecha 19 de julio de 2005, a la entidad Muñoz Pareja y Ramírez, S.L., para la adecuación y explotación de nave destinada a industria pesquera en el puerto de Estepona, por renuncia de su titular.

108

Anuncio de 6 de agosto de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los Interesados que se relacionan la Resolución que se cita.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 21 de junio de 2009, del IES Murgi, de extravío del título de Técnico Auxiliar de F.P. 1.er Grado de Administrativo y Comercial. (PP. 1912/2009).

110

Anuncio de 6 de julio de 2009, del IES Sancti Petri, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2075/2009).

110

Anuncio de 7 de julio de 2009, del IES Colegiata de Santiago, de extravío de título de Graduada en Educación Secundaria. (PP. 2061/2009).

111

EMPRESAS

Anuncio de 31 de julio de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, aprobando el nombramiento de Secretario General. (PP. 2395/2009).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

P R E Á M B U L O

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera, se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Con objeto de dar cumplimiento al principio establecido en dicha orden de realizar dos conjuntos de exámenes anuales, y teniendo en cuenta que el pasado mes de abril se celebró un primer conjunto de exámenes, se estima procedente realizar una nueva convocatoria extraordinaria para el año 2009.

Por otro lado, la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen y la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, relacionan en sus Anexos las habilitaciones profesionales para las que es preciso realizar un examen previo. Dichas Ordenes, en su Disposición Final primera, facultan a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a modificar el citado Anexo.

En este sentido, se considera necesaria la modificación del Anexo a fin de eliminar el requisito de examen para determinadas categorías para los que la legislación vigente de aplicación no hace mención expresa a la superación de un examen ante la Administración competente.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria extraordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, y por las siguientes bases:

Base primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

- a) Certificado de cualificación individual en Baja Tensión en las categorías básica y especialista.
- b) Instalaciones de Gas (Instalador categorías A, B y C).
- c) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- d) Instalaciones térmicas de edificios según RITE 1998 (Instalador categorías A y B).
- e) Instalaciones térmicas de edificios según RITE 1998 (Mantenedor categorías A y B).
- f) Instalaciones térmicas de edificios según RITE 2007.
- g) Instalaciones interiores de suministro de Agua (Instalador).
- h) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Electricista minero.
- m) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior.
- n) Responsable técnico de taller de reparación de vehículos.

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable. En los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica se realizará con posterioridad un ejercicio práctico.

Base segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

Para ser admitidos en las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de septiembre de 2009 y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Base tercera. Tasas.

La tasa aplicable es de 7,85 euros por examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma.

Para participar en las pruebas de Cualificación Individual de Baja Tensión en las categorías básicas y especialista, la tasa es única para la categoría básica y las cuatro primeras especialidades y es también única para el conjunto del resto de las especialidades.

Base cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base quinta. Documentación para la expedición del carné o certificado.

Una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa donde superó las pruebas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo I, sin perjuicio de una posterior regulación mediante orden del procedimiento telemático para la expedición de los citados carnés o certificados.

Segundo. Modificar los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, en los siguientes términos:

Se suprimen de los Anexos las modalidades de habilitación profesional de operador industrial de calderas de recuperación de leñas negras y operadores de maquinaria minera, en todas sus especialidades, y se establecen dos especialidades de habilitación profesional de vigilante de obras subterráneas y mineras de interior:

a) Categoría I o vigilante en obras sin riesgo de explosión.

b) Categorías II, III y IV o vigilante en obras con riesgo de explosión, quedando los anexos con la redacción dada por el Anexo II a la presente resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Directora General (P.O. de 6.7.2009), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

a) Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.
- Dos fotografías tamaño carné.

- Documento acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- Documento acreditativos de la experiencia (en su caso):
• Certificado donde ha desarrollado la actividad profesional en cuestión o contrato de trabajo.
• Certificado de vida laboral (expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en la categoría Especialista, en las modalidades M5 a M9, es condición necesaria previa haber superado las pruebas anteriores para la categoría Básica, o estar en posesión del citado Certificado de Cualificación Individual Básico.

b) Instalador de Gas (Categorías A, B y C).

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.

c) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
• Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.

• Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización, según RITE 1998.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, según RITE 1998.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

f) Instalador/Mantenedor, especialidad en Instalaciones térmicas de edificios, según RITE 2007.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

g) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).

- Dos fotografías tamaño carné.

h) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Título académico o certificado de estudios.

i) Operador industrial de Calderas.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Documentos acreditativos de la formación:
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- j) Operador de Grúas Torre.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios, o
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
 - Certificado de examen médico de aptitud.
- k) Operador de grúa móvil auto propulsada-Categorías A y B.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Documentos acreditativos de la formación:
 - Título académico o certificado de estudios, o
 - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
 - Certificado de examen médico de aptitud.
- l) Electricista minero.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.
 - Documentos acreditativos de la formación y experiencia:
 - Título académico o certificado de estudios.
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 2.2 a) de la ITC-MIE-SM-09.0.10.
- Certificado de examen médico de aptitud.
- m) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales asociados a la actividad a desarrollar.
 - Documentos acreditativos de la formación y experiencia:
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 6.6 de la ITC-MIE-SM-04.6.02.
 - Certificado de examen médico de aptitud.
- n) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
 - Dos fotografías tamaño carné.
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

ANEXO II**RELACIÓN DE HABILITACIONES PROFESIONALES PARA LAS QUE ES PRECISO EXAMEN PREVIO.**

INSTALADOR	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA BASICA	
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, GESTIÓN TÉCNICA DE LA ENERGÍA Y SEGURIDAD PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDO
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	CONTROL DE PROCESOS
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	LÍNEAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	QUIRÓFANOS Y SALAS DE INTERVENCIÓN
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	LÁMPARAS DE DESCARGA EN ALTA TENSIÓN, RÓTULOS LUMINOSOS Y SIMILARES
CERTIFICADO CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE BAJA TENSIÓN	CATEGORIA ESPECIALISTA	INSTALACIONES GENERADORAS DE BAJA TENSIÓN
CARNE DE INSTALADOR (RITE-98)	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (C)/A RITE-98)	
CARNE DE INSTALADOR (RITE-98)	B - CLIMATIZACIÓN (C)/B RITE-98)	
CARNE MANTENEDOR (RITE-98)	A - CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (CM/A RITE-98)	
CARNE MANTENEDOR (RITE-98)	B - CLIMATIZACIÓN (CM/B RITE-98)	
CARNE PROFESIONAL DE INSTALACIONES TERMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07)		
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS	TIPO A	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS	TIPO B	
CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE GAS	TIPO C	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	CATEGORIA I	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	CATEGORIA II	
REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	CATEGORIA III	
INSTALADOR FRIGORISTA AUTORIZADO		
CONSERVADOR-REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO		
RESPONSABLES DE TALLER		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS		
INSTALADOR DE AGUA		
OPERADOR DE GRUA TORRE		
OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 T DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 T DE CARGA NOMINAL)	
ELECTRICISTA MINERO	INTERIOR	
ELECTRICISTA MINERO	EXTERIOR	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR.	CATEGORÍA I - VIGILANTE EN OBRAS SIN RIESGO DE EXPLOSIÓN.	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR.	CATEGORÍAS II, III Y IV - VIGILANTE EN OBRAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN.	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 8 de junio de 2009 (BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2009), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 30.517.008.
Primer apellido: Paniagua.
Segundo apellido: Risueño.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Código 2083110.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 4 de junio de 2009 (BOJA núm. 121, de 24 de junio de 2009), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Viceconsejero, P.S. (Res. de 23.6.2009), la Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

A N E X O

DNI: 28.557.436.
Primer apellido: Gavira.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Luis.
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero/a Técnico/a. Código 7095010.
Centro Directivo: Secretaría General de Calidad y Modernización.
Centro Destino: Secretaría General de Calidad y Modernización.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2009.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro contratos puente financiados con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2009.

Objetivos: Facilitar la formación de becarios doctores del Plan Propio de Investigación, de la Junta de Andalucía o del MEC, que finalizan su beca durante el presente curso académico, a la espera de que puedan solicitar una beca postdoctoral.

Requisitos de los solicitantes: Becarios del Plan Propio, de la Junta de Andalucía, del MEC u homologados por la UAL, que finalizan el disfrute de su beca entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y en la UAL. Deberán ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate).

Carácter de las becas:

a) La duración máxima del contrato en todo caso será de 6 meses improrrogables.

b) El salario bruto mensual será de 1.500 euros brutos mensuales, devengándose una paga extraordinaria. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

c) El 33% del coste del contrato será cofinanciado por el grupo de investigación al que pertenece el solicitante.

d) La concesión de la beca supondrá la incorporación del contratado al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

e) El solicitante se obliga a participar en la próxima convocatoria de ayudas postdoctorales del MEC o Junta de Andalucía, salvo que antes participe y obtenga una beca postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute de la beca/ayuda que gane en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se rescindirá inmediatamente su contrato puente.

f) El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estos contratos serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

g) La concesión y el disfrute del contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

h) Los contratados puente podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

i) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a

realizar estancias en otros centros de investigación para completar su carrera investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses, realizadas en todo caso durante el periodo de disfrute del contrato.

j) Los contratados puente se consideran a todos los efectos contratados homologados de la Universidad de Almería.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uiinvestigacion/servicios/servicio/SERVICIO036110>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

d.1. Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado, La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.

d.2. Curriculum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosphers Indes, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

d.3. Certificación del Vicerrectorado de Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos impartidos.

d.4. Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las firmas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente. El expediente académico se valorará conforme a lo establecido en la convocatoria de becas predoctorales del Plan Propio de Investigación de 2009.

d.5. En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

d.6. Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

d.7. Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d.8. Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

d.9. Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.10. Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

d.11. Carta de compromiso del grupo de investigación aceptando cofinanciar el 33% del coste del contrato postdoctoral.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la web y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección:

a) La selección de los contratos se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al curriculum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura al final de este apartado. Cabe la posibilidad de que el Consejo de Gobierno decida dejar desierta uno o varios de los contratos convocados si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

b) Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en las normas generales de este apartado. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su curriculum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno; si hubiese otra vacante, se escogería a otro segundo clasificado (si fuera posible; si no a un tercer clasificado), etc.

Derechos del becario: Además de los recogidos en el apartado «carácter de las becas» de esta convocatoria, los contemplados en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Obligaciones del becario:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

b) Los contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato concedido.

Resolución y notificación: La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su web. Transcurridos estos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su web y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 31 de julio de 2009.- El Rector, Pedro Molina García.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por año acreditado (máximo 2 años).
2. Expediente académico (1-4) x 3,75
3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):
 - Extranjeros. Cada mes: 1,20
 - Espanoles. Cada mes: 0,80
4. Actividad investigadora: Máximo 30
 - Libros de impacto internacional. Cada uno: 8
 - Libros de impacto nacional. Cada uno: 4
 - Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 4
 - Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 1
 - Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 1,2
 - Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3
 - Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,4
 - Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plaza de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2009/2010, por tramitación de urgencia dadas las necesidades docentes.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2007 en relación con la contratación de profesorado que se realice con posterioridad a 10 de julio de 2007 y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Ser Titulado Universitario de Segundo Ciclo, Licenciado/Ingeniero /Arquitecto, (salvo para aquellas plazas en las que en el Anexo I se establezca otra titulación específica).

a.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, necesariamente relacionada con la docencia

a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

b) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

b.1. Estar en posesión del título de Doctor.

b.2. Disponer de evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c) Plazas de Profesor Contratado Doctor:

c.1. Estar en posesión del título de Doctor.

c.2. Disponer de evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo oficial, que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web del Servicio de Gestión de Personal: <http://www.ual.es/> (Epígrafe: Servicios Generales > Servicio de Gestión Personal).

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,52 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

e) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite la actividad laboral remunerada, sea por cuenta ajena o por alta en el régimen de trabajadores autónomos. En el caso de trabajadores bajo el régimen de MUFACE, éstos deberán aportar una hoja de servicios o un certificado que acredite, a fecha actualizada, que se encuentran en servicio activo.

a.2. Al objeto de determinar la relevancia de la actividad profesional desarrollada para su valoración por las Comisiones de Contratación los interesados deberán aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo (si la actividad es ejercida por cuenta ajena), de la hoja de servicios o certificado (si la actividad es ejercida como empleado público) o del certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

b) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

b.1. Título de Doctor.

b.2. Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c) Plazas de Profesor Contratado Doctor:

c.1. Título de Doctor.

c.2. Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c.3. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

3.4. Los interesados deberán presentar la Instancia-Currículum oficial y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte

de la Comisión. En ningún caso se podrá presentar documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los concursos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos concursos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los Baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexo II de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión

de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Persona, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito temporal indicado en la base 2.2.a.2) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2009/2010, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

5.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas a destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Formalización de los contratos.

6.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Personal a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

6.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 Fotocopias del DNI.
- b) 1 Fotocopia Compulsada del Título Académico.
- c) Certificado Médico Oficial.

d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.

e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.

f) 2 fotografías.

g) Una etiqueta fiscal.

6.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.4. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2008/2009, excepto cuando el Anexo I indique otro periodo concreto de contratación, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de julio de 2009.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 13/09/AS.

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.

Actividad Docente: Propia del Área.

Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).

Dotación: 2.

Periodo de contratación: 1 año.

Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o Tarde.

Titulación requerida: Psicopedagogía y Pedagogía.

Causa de contratación: Necesidades docentes.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

La tabla I contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 6 bloques. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques I a V los pesos indicados en la tabla II, de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VI), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SoCA (Sólo Contribuciones del Área): sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,10	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,50	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premios Fin de Carrera		
I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SoCA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	NMA
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.5.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (hasta 4,5 y excluyente con el siguiente)	0,1	SMA
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	SMA
I.5.3.	Por ser doctor	9	SMA
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.5.5.	Por doctorado europeo	2	SMA
I.6.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SMA
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional (hasta un máximo de 5 puntos)	0,1	SMA
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
1.8.2.	Otros créditos de postgrados	0,03	SoCA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,1	NMA
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza no incluidos en el apartado 1.8	0,02	SoCA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		
II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en primer y segundo ciclo (grados)	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos en cursos no reglados universitarios (enseñanzas propias, extensión cultural, etc.)	0,08	SMA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Por cada año de docencia en centros oficiales de enseñanza o la parte proporcional	0,3	SMA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	SMA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas, contenidos digitales y similares	0,7	SMA
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Por cada año de participación en proyectos financiados de formación e innovación o la parte proporcional	0,2	SMA
II.5.2.	Por cada año de participación en experiencias piloto de créditos ECTS para la adaptación al EEES	1	SMA
II.5.3.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SMA
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio internacional. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad	3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Año de editor jefe de revista internacional	3	SoCA
III.1.4.	Año de editor jefe de revista nacional	1	SoCA
III.1.5.	Año como miembro del comité editorial de revista internacional	1,5	SoCA
III.1.6.	Año como miembro del comité editorial de revista nacional	0,5	SoCA
III.1.7.	Año como referee de revista internacional (al menos una evaluación por año natural)	1	SoCA
III.1.8.	Año como evaluador de revista nacional (al menos una evaluación por año natural)	0,25	SoCA
III.1.9.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	6	SoCA
III.1.10.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	3	SoCA
III.1.11.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	3	SoCA
III.1.12.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	SoCA
III.1.13.	Editor de libro internacional	2	SoCA
III.1.14.	Editor de libro nacional	1	SoCA
III.1.15.	Recensiones de libros	0,5	SoCA
III.1.16.	Traducciones de libros	0,5	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena (hasta un máximo de 10 puntos)	0,4	SoCA
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SoCA
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales dirigidas por el candidato	3	SoCA
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas dirigidos por el candidato	0,3	SoCA
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos por el candidato	0,6	SoCA
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA
III.7.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público o privado (hasta 4 puntos a criterio de la Comisión. Mínimo de 2 puntos)	Hasta 4	SoCA
IV.1.2.	Años de actividad profesional por cuenta propia (se requiere al menos la presentación de un mínimo anual de 3 trabajos profesionales, que pueden ser informes, estudios o proyectos)	1,5	SoCA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como miembro de equipo de gobierno de universidad	1,5	NMA
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Vicegerente, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1	NMA
V.3.	Años en Consejo de Gobierno, Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	0,4	NMA
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,1	NMA
V.5.	Años como representante laboral del PDI	0,3	NMA
V.6.	Años como representante laboral del PAS	0,1	NMA
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	NMA
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,4	NMA
V.9.	Director de acciones formativas (másters, programas de doctorado, cursos de experto o similares)	0,75	NMA
V.10.	Participación en comisiones de elaboración de Planes de Estudios, Unidades de Garantía de Calidad de Titulaciones (por año de pertenencia), Evaluación Interna o Externa de Titulaciones y/o Centros, Desarrollo de Planes de Mejora, etc.	0,4	NMA
V.11.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
VI.	MÉRITOS PREFERENTES [5]		
VI.2.	Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada	1,1	NMA
VI.4.	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	NMA

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada

del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

Tabla II. Factor de ponderación	
	Contratado Doctor
I. Formación académica	0,10
II. Actividad docente	0,30
III. Actividad investigadora	0,50
IV. Experiencia profesional	0,05
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05

Anexo III
INSTANCIA - CURRÍCULUM ACADÉMICO
 PARA PARTICIPACION EN CONCURSOS DE SELECCION
 DE PROFESORADO CONTRATADO

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría [0]	
Área de Conocimiento.....	
Departamento	
Actividad Docente y/o Investigadora	
Código de la Plaza/...../.....	

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Dirección de Correo Electrónico			

IMPORTANTE: NORMAS PARA UNA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSTANCIA:

- 1.- No escriba en los apartados sombreados.
- 2.- En la primera columna (COD) deberá incluirse el código asignado en el baremo al mérito descrito en la segunda columna. (MÉRITOS).
- 3.- No olvide consignar el código de la plaza y firmar la solicitud

CÓD.	MÉRITOS						
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA						
I.1.	Titulación						
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación [1]						
I.1.1.	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificar):	Nota media del Expediente:
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)						
I.1.2.	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificar):	Nota media del Expediente:

I.2.	Premios Fin de Carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)
I.6.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva
I.7.	Estancias predoctorales
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza
I.9.	Otras acciones de formación
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada
II.3.	Docencia no universitaria

III.4.	Patentes
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación
III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	MÉRITOS PREFERENTES [5]

[0] Figura contractual: Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor, Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud.

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación que a continuación se relaciona.

En a de de

Firmado:.....

Documentación que se adjunta:

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universida-

des, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
1/4/PAD/90	Bioquímica y Biología Molecular I	GR	PAD	TC	1	Docencia en las Licenciaturas de Biología, Bioquímica y Química
1/4/PC/90	Construcciones Arquitectónicas	GR	PC	TC	1	Sistemas integrados avanzados del proceso constructivo en la edificación: gestión económica y documental en la E.U.A.T.
2/4/PC/90	Construcciones Arquitectónicas	GR	PC	TC	1	Organización, programación, gestión de control y calidad e información técnico-científica en la edificación (E.U.A.T.)
3/4/PC/90	Expresión Gráfica Arquitectónica	GR	PC	TC	2	Docencia propia del área en Arquitectura Técnica
1/4/PCD/90	Farmacología	GR	PCD	TC	1	Farmacología
4/4/PC/90	Fisioterapia	GR	PC	TC	1	Docencia propia del área en Terapia Ocupacional
2/4/PCD/90	Historia Moderna	GR	PCD	TC	1	Historia Moderna Universal. Historia Social de las Instituciones en la Edad Moderna
5/4/PC/90	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	GR	PC	TC	1	Docencia propia del área en la E. U. de Arquitectura Técnica
6/4/PC/90	Óptica	GR	PC	TC	1	Óptica y Optimetría
3/4/PCD/90	Organización de Empresas	GR	PCD	TC	1	Economía de la Empresa. Gestión de la calidad y capacidades dinámicas de la organización
4/4/PCD/90	Psicología Evolutiva y de la Educación	GR	PCD	TC	1	Psicología Evolutiva y de la Educación

PAD: Profesor Ayudante Doctor; PC: Profesor Colaborador; PCD: Profesor Contratado Doctor.
GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al día 10 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 28 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06); y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página Web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar

por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor.

- Fotocopia del título de Doctor.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página Web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado,

mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 5 de agosto de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 018AYD09.

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 019AYD09.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 020AYD09.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - día - mes - año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR
AYUDANTE DOCTOR

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL
DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 35 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum \text{nota asignatura } i * \text{núm. créditos asignatura } i}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 15 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 40 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la

máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Colaborador/es.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre

(BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el Artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Colaboradores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Colaborador.

- Ser Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- Disponer de informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario requerido.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Colaborador.

- Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Colaborador.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Colaborador y/o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica (por quintuplicado) que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de sesenta minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes podrán realizar cuantas alegaciones consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles

a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada relación, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. La Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, este decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 004COL09.
Área de conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 005COL09.
Área de conocimiento: Fisioterapia.

Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 006COL09.
Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Departamento: Psicología Social, Antropología Social y Trabajo Social y Servicios Sociales.
Dedicación: Tiempo completo.
Perfil: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR COLABORADOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR		PAIS
- - dia mes año				NACIONALIDAD
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO			LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS		E-MAIL

2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
PERFIL	

3 DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>

En _____, a _____ de _____ de 2009 .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA PROFESOR COLABORADOR

I. Formación académica.

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programas de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes

de las requeridas en la convocatoria.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

2.3. Otra docencia universitaria.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

3.2. Capítulos de libros.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

3.6. Prólogos e introducciones.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

3.10. Estancias de investigación.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación

y similares.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

3.17. Premios de investigación.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

5.2. Gestión universitaria.

5.3. Organización de eventos científicos.

5.4. Otros méritos relevantes.

Nota informativa: Este modelo de currículum vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Colaboradores de la Universidad de Málaga.

ANEXO IV

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 004COL09.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Comisión Titular:

Presidente: Isabel María Morales Gil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Petra Rogero Anaya. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Sebastián Daniel Lupión González. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Ana M.^a García Parra. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: José A. Cervera Martín. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Genoveva Granados Gámez. TU. Universidad de Almería.

Vocal 1: Juana M.^a Luque Alba. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Catalina Inmaculada Rodríguez Ponce. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: M.^a Elena Calvo Charro. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Bernardo Vila Blasco. TEU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 005COL09.

Área de conocimiento: Fisioterapia.

Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.

Comisión Titular:

Presidente: María Teresa Labajos Manzanares. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Noelia Moreno Morales. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Eduardo Sánchez Guerrero. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Juan Antonio Armenta Peinado. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Eduardo Francisco Montoro Fernández. TEU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Jesús Rebollo Roldán. CEU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Miguel Muñoz Cruzado y Barba. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Fernando Fernández Martín. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Consolación Pineda Galán. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Iván Medina Porqueres. Prof. Colaborador. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 006COL09.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión Titular:

Presidente: Cristina Villalba Quesada. TU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1: Carlos Gallego Fontalva. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Francisco Cosano Rivas. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Trinidad López Espigares. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: M.^a de las Olas Palma García. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: M.^a Luisa Taboada González. TEU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: M.^a del Castillo Gallardo Fernández. TEU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2: Antonio Iañez Domínguez. TEU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: M.^a Belén Lorente Molina. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Luis Miguel Rondón García. Prof. Colaboradora. Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, este se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:.

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de profesor colaborador y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum \text{nota asignatura } i * \text{núm. créditos asignatura } i}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:.

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o aprobado: 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquel con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 50 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Administración Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria 2008, en su modalidad de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), relativa a la ayuda de préstamos por adquisición de primera vivienda, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2008, insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 116, de 12 de junio de ese año, y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de la misma.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2008, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Primera Vivienda, convocatoria de 2008.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de mayo de 2009, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el período mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes.

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan la gestión y resolución de las ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2009, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de noviembre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA 97, de 16 de mayo); la Comisión Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial de Valderrama de Castellar de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2008, a reserva de la simple subsanación de

deficiencias; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se relacionan a continuación:

1. De acuerdo con el art. 52.4 de la LOUA, deberá especificarse el plazo de duración de la cualificación urbanística de la actuación.

Segundo. El Proyecto del Campo de Golf deberá recoger todas las medidas correctoras reflejadas en el Informe de la Comisión Interdepartamental provincial de Medio Ambiente, especialmente la reflejada en el punto 6, relativa a la acreditación con carácter previo al inicio de las obras de la correspondiente autorización o concesión del Organismo de Cuenca para el riego del campo de golf, ajustando sus determinaciones al Decreto 43/2008, capítulo II y IV, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.

Toda actuación que no esté recogida o varíe en algún grado el presente documento del Plan Especial, precisará su tramitación propia e independiente como Actuación de Interés Público, requiriendo la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas, según el art. 42.3 de la LOUA.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, si bien dicha publicación e inscripción referidas se encuentran supeditadas por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias antes señaladas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

- Situación de los suelos objeto de este plan especial.

La finca La Cierva y la Guillena se encuentra en el extremo oriental del término municipal de Castellar de la Frontera constituyendo su lindero «Este», frontera con el término municipal de San Roque. La Cierva y la Guillena ocupa el paraje denominado Hato alto, y su borde norte lo conforma la carretera CA-533 que enlaza Castellar con la autovía de Algeciras a Málaga. De la finca La Cierva y La Guillena se incorpora a este Plan, una superficie de 207,57 Hectáreas de las que 89,47 Hectáreas tiene la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección y el resto 118,10 Hectáreas tienen la clasificación de suelo no urbanizable sin más protección que la improcedencia de su incorporación proceso urbanizador.

En consecuencia este Plan Especial, plantea intervenciones sobre un área de aproximadamente 101,43 Hectáreas comprendidas en el suelo no urbanizable sin protección especial.

- Emplazamiento de las distintas actuaciones.

Este Plan Especial contempla, la intervención en un área de bordes irregulares que presenta una dimensión longitudinal en el sentido NW-SE de 2.100 m y una dimensión trasversal de 450 m que en sus extremos llega a ser de 900 metros. En esta área se incluyen por tanto los 18 hoyos de longitudes variables y longitud total 7.630 yardas aproximadamente 6.940 m como se recoge en la documentación gráfica que se acompaña, asimismo se incluyen los senderos de servicio que se precisan para el mantenimiento y conservación del campo, los lagos que forman parte del trazado del campo y sirven a su vez de elemento regulador del sistema de riego, y las edificaciones que son necesarias para la actividad que se ha descrito es decir la casa club, y edificios para el mantenimiento y conservación.

Se contemplan tres accesos desde el exterior, uno desde la carretera CA 533 para usuarios y dos accesos para servicios, el primero desde el camino que discurre por el borde del término municipal para determinados servicios y el segundo desde el camino que formaliza el borde sur de los suelos que constituyen el objeto de este Plan Especial.

- Características de las edificaciones.

Aunque la intervención constructiva en el ámbito de este Plan Especial es mínima, dada la situación de intervención en Suelo No Urbanizable merecen mención las edificaciones, sus características físicas y constructivas, así como su emplazamiento.

- Edificaciones de servicio.

Este Plan Especial establece una zona de servicio en la que se ubican almacenes, taller y local para el personal de servicio donde se alberga tanto un espacio para el aseo personal como para el descanso.

Se trata de ocho edificaciones, de gran simplicidad de una sola planta que en conjunto no deben de suponer más de 1.400 m² de techo sobre un área de 3.693 m².

Estas edificaciones se resuelven con cubiertas a dos aguas a excepción del local de personal en el que la conveniencia de contar con un plano de instalación de captadores de energía solar hace aconsejar las cubiertas planas.

- Casa Club.

Se denomina con este nombre a una edificación, donde se centralizan todos los espacios para los servicios que se desea prestar.

La Casa Club consta de un área de aparcamiento de vehículos con capacidad para 200 unidades, desde donde los usuarios acceden a través de un patio a una edificación en U en la que el frontal lo ocupan mayoritariamente los locales para socios.

En las alas se ubican otras dependencias, como tienda deportiva, cuarto de palos, garaje de buggies, aseos, cuartos técnicos, oficinas...

La edificación cuenta con dos plantas, planta semisótano y planta baja, ubicándose en la planta inferior locales de servicio y en la superior los de estar.

La superficie construida de esta edificación es de 6.105,90 m², con el siguiente desglose:

Casa Club:

Locales socios: 1.927,80 m².
 Locales no socios: 372,25 m².
 Locales servicios: 1.800,55 m².
 Vial de acceso: 1.223,05 m².

Locales:

Disponibles: 782,25 m².
 Total Superficie: 6.105,90 m².

- Características de obras e instalaciones.

Con independencia de las edificaciones, las obras que requiere la consecución de las previsiones de este Plan en la casi

totalidad del ámbito como se puede observar en la documentación gráfica anexa, consisten en una discreta transformación de la topografía, que llega a ser considerable en los lagos.

Esta transformación lleva implícita una afección sobre la capa vegetal que se trata posteriormente, se incide asimismo sobre la topografía con la finalidad de soterrar el paso de ganado que constituye una servidumbre en la que la finca objeto de este documento es el predio sirviente, ó cualquier otra solución que entre ambas empresas pacten, en función del mutuo interés y menor impacto.

La mencionada transformación de la superficie en la zona de lagos, tiene además un aspecto exigible en aras de su eficacia como contenedor de agua, que es el tratamiento superficial a fin de que no se produzcan pérdidas que acaben erosionando el entorno. Este tratamiento se prevé mediante gunitado con hormigón.

Así mismo, se refleja en planos una red de senderos que hagan al conjunto accesible por maquinaria de mantenimiento y conservación, senderos que aras del buen funcionamiento y durabilidad se tratarán superficialmente.

Una vez conformado o moldeado el campo con los elementos ya descritos, esenciales para el juego como, tees, bunkers y greens, incluso su entorno inmediato el rough, se instalarán redes de riego y drenaje. La red de drenaje será doble, por un lado la que garantiza la escorrentía de las áreas exteriores a las calles de juego, sin que estas constituyan un obstáculo al paso natural de las aguas, por otro lado se distribuirá una red sobre las calles de juego que garantice el drenaje del suelo.

Se garantiza así un ciclo de aprovechamiento y optimización del empleo del agua ya que el agua conducida por dicha red de drenaje es conducida a los lagos desde donde a través de la red de riego se incorpora de nuevo al campo. Esta red de riego será gestionada por un sistema de control de las variables hídricas que permita la optimización del uso del agua.

- Suministro de Electricidad.

La compañía suministradora Sevillana-Endesa, informó en su día (escrito de 23 de noviembre de 2.006 REF. PCX.F-1111, EXP. 485364) de la necesidad de llevar a cabo determinadas infraestructuras, para atender en condiciones de «suministro de calidad» a las demandas que los desarrollos previstos en el Plan General de Castellar de la Frontera en su límite con San Roque pudieran generar.

Evidentemente esas demandas serían por un lado las derivadas del sector de suelo urbanizable sectorizado terciario hotelero y por otro las derivadas del desarrollo previsto por el presente Plan Especial. Para el conjunto de dichas demandas, las mencionadas infraestructuras necesarias comprenderían una subestación y sus correspondientes conexiones.

No obstante las demandas derivadas del presente Plan Especial que consisten en 1.024 Kw y eventualmente ante la celebración de algún acontecimiento deportivo relevante precisar de 2.400 Kw, pudieran atenderse con un suministro provisional consistente en una red de media tensión, un centro de seccionamiento y centros de transformación, que permitieran electrificar la finca objeto de este trabajo.

En consecuencia Putter, S.L., entidad propietaria de los terrenos en esa fecha, ha encargado al Ingeniero don Francisco Dianas Manzano el citado proyecto de electrificación, cuyas características se acompañan como anejo. Dicho proyecto ha sido informado por la Compañía suministradora mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2007, Referencia CRT.G-0974 Expte. CGG-0287-0000.506986 que se acompaña como anejo, y en el que se manifiesta la inexistencia de inconvenientes para dar conformidad al mencionado proyecto si bien, siempre que en concordancia con los antecedentes se den los pasos para la implantación definitiva de las infraestructuras (subestación) como son firmar el acuerdo y ceder los terrenos.

- Abastecimiento de Agua.

Debemos distinguir entre el abastecimiento de agua para consumo humano y el abastecimiento de agua para el riego.

1.9.2.1. Abastecimiento de agua para consumo humano.

La consulta a este respecto, a la Dirección General de Servicios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, tuvo como respuesta el informe de 18 de septiembre de 2006, que es elocuente en cuanto a la viabilidad de dicho suministro.

1.9.2.2. Abastecimiento de agua para riego.

En relación al agua para riego del Campo de Golf, la previsión es la de riego con aguas residuales depuradas sometidas a tratamiento terciario. Como quiera que los caudales generados en Castellar de la Frontera no son significativos, hasta tanto estos no sean significativos, y dada la circunstancia de que del Río Guadiaro existe la posibilidad de tomar agua superficial entre los meses de octubre a abril, se ha solicitado a la Agencia Andaluza del Agua, Cuenca Mediterránea concesión de aguas superficiales procedentes del río Guadiaro y durante ese periodo del año.

La concesión de la captación de aguas superficiales se encuentra en tramitación, habiendo estado en exposición al público a partir del 4 de diciembre de 2007 (fecha de publicación en el BOP) durante el plazo de 1 mes. Así mismo y en atención a lo referido en el punto 7 del informe del SAM de la Diputación de Cádiz, se incorpora al anejo pertinente la solicitud de concesión a la Cuenca Mediterránea y la publicación en el BOP de la concesión, debiendo entenderse que dicha publicación es indicativa de la existencia de recursos hídricos para atenderla, aunque ello no sea firme hasta culminarse el proceso de dicha concesión.

Por otro lado, se ha solicitado y recibido informe de viabilidad, de la Jefatura del Área de Subsistema Guadiaro-Guadarraque, la posibilidad del suministro a través de la infraestructura del trasvase Guadiaro Guadarraque, llevando agua desde la toma en el Río Guadiaro hasta el depósito de Arenillas. Dicho escrito se acompaña también como anejo.

Atendiendo a lo expuesto en el punto 7 del informe del SAM de la Diputación, se grafía con carácter indicativo (y por tanto se someterá a autorización administrativa independiente de este documento) en plano la posición de la balsa de regulación que está en proceso de redacción de proyecto y de tramitación ambiental y se acompaña como anejo la documentación evaluación de los recursos hídricos para riego de campo de golf en finca «La Cierva y La Guillena» redactado por el Ingeniero de C.C. y P. don Juan J. Campos-Guereta León.

Por último se incluye como anejo el informe del Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico en el que se informa favorablemente las previsiones de este Plan Especial.

1.9.2.3. Balsa de regulación.

En los planos de infraestructura y de planta general se indica la situación y la dimensión indicativa de la Balsa de regulación que precisa el sistema.

Dicha infraestructura se someterá a las pertinentes autorizaciones con independencia de este Plan Especial.

- Conexión de saneamiento.

El vertido de las aguas residuales que en las distintas edificaciones previstas se generen, tendrán su conexión definitiva a la red que en cumplimiento de las previsiones del Plan General se construya con cargo al sector de Suelo Urbanizable Sectorizado por el corredor de servicios entre este suelo y la rotonda de acceso a Almenara en la carretera CA-533, Término Municipal de San Roque.

El Anejo núm. 4 contiene documento acreditativo del Ayuntamiento de San Roque, en el que acepta previo estudio detallado la conexión a las infraestructuras existentes en la confluencia de los sectores 50 y 52 de la urbanización Soto-grande.

Mientras esto no se lleve a cabo; es decir mientras que no se desarrolle el sector SUS-TH dado que los caudales de vertido son de escasa entidad como se desprende de la estimación del anejo correspondiente, este Plan contempla la instalación de unidades depuradora BIOTRIT ó similar que incorpore tratamiento terciario. Estas unidades deben ser prefabricadas y ajustadas a la legislación Medio Ambiental de la Unión Europea. Su ubicación se elige por proximidad al camino que posibilita el acceso de vehículos especiales para el mantenimiento de esta instalación.

Evidentemente la previsión de este plan es la aplicación de tratamiento terciario de tal forma que el efluente pueda ser utilizado para riego. No existe por tanto previsión de vertidos.

Atendiendo a lo indicado en el punto 8 del informe del SAM se acompaña como anejo descripción detallada del sistema de depuración provisional.

- Afecciones a la capa vegetal existente.

La afección a la capa vegetal se limita a las calles de juego cuya representación gráfica permite evaluar dimensionalmente el alcance de esta afección.

Reviste especial preocupación dado el carácter de intervención en el Suelo no Urbanizable, la afección a la capa forestal, por lo que en plano confeccionado al efecto se marcan los pies que necesariamente es preciso trasplantar y/o talar.

Esta intervención consta en el expediente que da lugar al Informe Ambiental Favorable de la Comisión Interdepartamental que se adjunta como anejo.

Generalmente el proceso debe contemplar, la preparación de los árboles para su trasplante, lo que requiere una alta especialización, la entidad promotora cuenta con experiencia en ello y tiene como objetivo dotar al campo de un alto sentido de la frondosidad.

Afortunadamente los acebuches que son la mayoría de estos soportan bien esta operación, en el caso de los alcornoques esta operación se dificulta en la medida que los árboles son mayores.

- Plazo de duración de la cualificación urbanística, programación, plazo de inicio y terminación de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 7/2002 LOUA, se fija el plazo de duración de la cualificación que se otorga por la Aprobación Definitiva de este Plan Especial en setenta y cinco (75) años, plazo que de acuerdo con el citado precepto legal, es renovable.

Plazos de desarrollo de acciones:

- 1 año máximo para solicitud de la Licencia Municipal de Obras y apertura desde la aprobación definitiva de este Plan Especial.

- 9 meses máximo para el inicio de las obras de la concesión de la licencia.

- 48 meses máximo para la finalización de las obras desde su acta de inicio.

- Justificación de la procedencia de la implantación en suelo no urbanizable.

Es evidente que para justificar este apartado es preciso poner énfasis en la tipología poco frecuente del campo de Golf que se pretende construir al amparo de este Plan Especial.

Se trata de un campo de Golf sin un entorno inmobiliario con excepción del sector turístico que linda con este ocupando una mínima parte de su perímetro. Por otro lado las dimensiones del campo 102 ha aproximadamente, y la escasísima presencia de edificación en el entorno hacen razonable que su implantación sea en Suelo No Urbanizable.

Quizás el único extremo desde el que pudiera parecer poco razonable esta opción es el derivado de la aplicación de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 7/2002, que define un marco de condiciones, mas apropiadas a la construcción de

edificaciones e instalaciones que a una operación de recalificación ambiental como es la construcción del atípico campo de Golf que se proyecta.

El Plan General de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera, no sólo contempla la compatibilidad del uso deportivo GOLF en el suelo no urbanizable, sino que en la ficha para el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado de la unidad de ejecución SUS-TH, impone como condición vinculante de ordenación «construcción en el SNU contiguo de un campo de Golf de 18 hoyos de primer nivel internacional».

En este aspecto el punto 12 de la consideración Tercera del informe del SAM de la Diputación de Cádiz recoge: «La ficha del sector SUS-TH no impone tal condición sino, por el contrario condiciona la gestión y ejecución del sector... sin la previa construcción del Campo de Golf». Se deduce del propio tenor literal del informe que el desarrollo del contenido de este Plan Especial es condición para el desarrollo del Sector Hotelero.

Procede pues la implantación de este tipo de equipamiento deportivo en el suelo no urbanizable, como el emplazamiento que en el marco del análisis de opciones del Plan General se considera óptimo.

- Justificación de la ubicación concreta que se propone.

Para justificar la ubicación concreta que se propone se hace necesario un análisis del término municipal de Castellar y sus circunstancias de conexión con el de San Roque.

En primer lugar, como se ha citado anteriormente Castellar es un término municipal de 17.880 ha de las que 14.375 es decir el 80,38% de su superficie están afectadas por la delimitación del Parque Natural de Los Alcornocales. En las 3.505 ha que no forman parte del Parque Natural y que constituye la parte más oriental del término que queda comprendida entre la carretera, que une la estación de San Roque con Jimena de la Frontera y el límite del término con San Roque y San Enrique de Guadiaro, se clasifican por el Plan General de Ordenación Urbana áreas de Especial Protección por la planificación urbanística por su interés forestal como es el área de las colinas centrales.

Por otro lado también dentro del Suelo No Afectado por el Parque Natural en el suelo no urbanizable de carácter natural se define como área protegida por su interés agrícola, las Vegas del río Hozgarganta.

Por último es también dentro del suelo no afectado por el Parque Natural donde se define el suelo urbano, los suelos urbanizables sectorizados anejos al mismo y los suelos no urbanizables de especial protección por la planificación urbanística que constituyen los sistemas generales de espacios libres.

En definitiva el suelo no urbanizable de carácter natural por considerar improcedente su incorporación al proceso urbanizador en el conjunto del término municipal queda limitado a 1.600 ha, el 9% de la superficie del término municipal.

De estos suelos se consideran idóneos los que estén apoyados en la carretera de arenillas que une Castellar con Soto grande por hacer más efectiva la propuesta turística interior como contribución a disminuir la tensión en el litoral, y por la proximidad del entramado turístico existente.

Pues bien la parte de la finca La Cierva y La Guillena objeto de este Plan Especial se encuentra en estas condiciones, es decir suelo no urbanizable sin protección con independencia de que parte de la misma, tenga protección y otra parte sea urbanizable sectorizado. En este ámbito el Plan General de Castellar de la Frontera prevé la implantación de un Campo de Golf.

- Incidencia Urbanística-Territorial.

La propuesta concretada en este documento se ajusta con absoluto rigor a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Castellar de la Frontera y en consecuencia

es respetuosa con el contenido de la memoria del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

La Ley 1/1994 de 11 de Enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 30, establece que tendrán la consideración de actuaciones con incidencia en la Ordenación del Territorio aquellas actividades de intervención singular que se relacionan en el anexo, y que se efectúan en ausencia del plan o no estén contemplados en los mismos. En el caso concreto del objeto de este plan se dan las circunstancias de actuación en desarrollo del Plan General y de sus previsiones por lo que debe concluirse la no existencia de Incidencia en la Ordenación del Territorio.

- Incidencia ambiental y medidas de corrección de los impactos.

Conforme a lo dispuesto en el Informe Ambiental del proyecto de ejecución del campo de Golf La Cierva, Finca La Cierva y La Guillena, TM Castellar de la Frontera (Cádiz) la incidencia ambiental y las medidas de corrección de impactos fueron las siguientes.

En cuanto a la incidencia sobre el entorno territorial, el subsistema suelo se ve afectado por la ocupación del mismo y por los movimientos de tierra.

La implantación de la instalación deportiva y recreativa es una actividad consumidora de espacio, perdiéndose una superficie con capacidad potencial para formar un hábitat natural. Aunque, la superficie realmente ocupada por el campo de golf son las zonas afectadas por el movimiento de tierras, representando únicamente un 18 % respecto al total de la superficie de la finca y un 39,16 % respecto a la superficie total del campo de golf, siendo en su mayoría terrenos de escaso valor ecológico. Una vez aplicadas las medidas correctoras se compensarán las mínimas pérdidas que puede producir la ocupación del suelo.

Los movimientos de tierras son la actuación de mayor incidencia ambiental durante el período que duren las obras, ya que se trata de una serie de operaciones destinadas a realizar las modificaciones necesarias para crear la superficie de juego adecuada para un campo de golf, casa club y edificaciones de servicio. Tras la aplicación de las medidas correctoras adecuadas el impacto resultante será compatible negativo de intensidad baja.

Una vez realizada la ponderación de todos los impactos que actúan sobre el subsistema suelo, la tipificación del impacto resulta Impacto Compatible Negativo de Intensidad Baja.

En cuanto a la incidencia sobre el entorno territorial, los subsistemas flora y fauna se ven afectados por el transplante de las especies que sean necesarias con talla superior a 20 cm de diámetro y retirada de especies herbáceas, siendo el único tratamiento que se va a realizar con la vegetación, y afeción por polvo y ruido durante el período del movimiento de tierras sobre la fauna.

Aplicadas las adecuadas medidas correctoras que se explicarán a continuación el medio quedará poco alterado paisajísticamente y para la fauna y flora, resultando la tipificación del impacto para los subsistemas flora y fauna como Impacto Compatible Negativo de Intensidad Baja.

En cuanto a la incidencia sobre el entorno territorial, los residuos no generarán impactos una vez aplicadas las medidas correctoras. La tipificación del impacto resultante sobre la gestión de los residuos es Impacto Nulo.

La incidencia sobre el subsistema Patrimonio Histórico es nula, debido a que este medio no se verá nada afectado por la ejecución del proyecto, ya que se van a conservar los valores naturales. La tipificación del impacto resultante sobre el subsistema Patrimonio Histórico es Impacto Nulo.

Las actuaciones que pueden generar incidencias en el medio atmosférico son principalmente la generación de polvo y el aumento de los niveles de ruido. Ambos impactos se pro-

ducirán durante el período de tiempo que duren las obras, y no serán significativas en la fase de explotación y funcionamiento del campo de golf.

La tipificación del impacto resultante una vez realizada la ponderación de todos los impactos que actúan sobre el medio atmosférico es Impacto Compatible Negativo de Intensidad Baja.

De acuerdo con las incidencias sobre el medio hídrico, el agua será sin duda el recurso natural a tener en cuenta en la viabilidad de la actividad prevista, sobre todo en relación con el funcionamiento del campo de golf, de manera que deberá estar garantizado el suministro continuo de agua de calidad para el mantenimiento del césped, dependiendo sus necesidades de riego. Además, la calidad de las aguas podrá verse afectada tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. Durante la fase de construcción se podría ver disminuida la calidad de las aguas por una serie de operaciones de la obra, como los movimientos de tierra que, en general, incrementan la turbidez de las aguas, al aportar partículas en suspensión a las mismas. Durante la fase de funcionamiento se podrían producir alteraciones sobre la calidad de las aguas debido al uso de productos fitosanitarios. Pero no se producirá contaminación una vez aplicado el sistema de drenaje que se explicará posteriormente.

Las aguas residuales urbanas serán únicamente las generadas durante la realización de las obras y durante el funcionamiento del campo de golf los procedentes de los usuarios de la instalación.

Otra parte de los efluentes la constituyen las aguas pluviales y de escorrentía, recogidas mediante un sistema de drenaje que llega a los distintos lagos artificiales, estando entre ellos interconectados.

Por otro lado, se podrán producir vertidos incontrolados de residuos sólidos o vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos involucrados en la construcción de las obras, lo que supone un foco de contaminación de las aguas subterráneas, por lixiviación de sus componentes o por el arrastre de estos por los lixiviados desde las aguas superficiales a las subterráneas en contacto. Esto no debe de ocurrir si se respeta la correcta gestión del agua y residuos, y aplicándose las correspondientes medidas correctoras no se producirán impactos sobre el medio.

Aplicadas las medidas correctoras adecuadas los impactos sobre el medio hídrico se reducirán, llegando incluso algunos a su desaparición.

Con respecto a la vulnerabilidad frente a la contaminación del acuífero existente una vez implantadas las actividades propias de la instalación cabe decir que la mayor parte de la superficie ocupada por el campo de golf son arcillas y margas con bloques diferenciados, por lo que existe una permeabilidad baja, dándose un riesgo menor de contaminación por el uso de fertilizantes que si existiese otro tipo de material más permeable. Además aunque la facie del acuífero sea carbonatada, siendo un material más permeable que las arcillas, el primer horizonte del suelo es de arcillas y margas reteniendo un importante porcentaje del agua, siendo el sistema de drenaje que se implantará el encargado de recoger estas aguas fluviales, que en ciertos casos llevarán disueltos fertilizantes. Para evitar este último hecho o disminuirlo al máximo se implanta el sistema de drenaje en cada green y tees de manera que no llegue al acuífero resto de fertilizante.

Una vez valorados y ponderados los impactos que se producirán sobre el medio hídrico el impacto resultante es Impacto Compatible Negativo de Intensidad Baja.

Dentro del contexto de las formas del paisaje y geomorfología cabe destacar que la implantación del campo de golf, casa club y edificaciones de servicio previstos provocarán ligeras alteraciones del relieve, con la consiguiente afeción sobre el perfil del terreno. Estas variaciones de la topografía del terreno serán de carácter permanente, aunque de escasa mag-

nitud porque los taludes a realizar serán escasos y de poca profundidad.

Una vez caracterizados, ponderados y valorados los impactos que se producen sobre las formas del paisaje y geomorfología el impacto resultante es Impacto Compatible Negativo de Intensidad Baja.

Con respecto al medio humano, dada la lejanía de núcleos habitados, no se producen impactos negativos sobre el mismo. Las personas que pueden verse afectadas son los trabajadores durante la ejecución de las obras. Respetándose los niveles máximos admisibles y la legislación aplicable de ruidos y de emisiones de partículas y polvo a la atmósfera no se producirán impactos. Por otro lado se producen impactos de carácter positivo de intensidad alta sobre la población de Castellar de la Frontera ya que se revierte favorablemente en el empleo y renta de la población. El impacto resultante sobre el factor humano es Impacto Ambiental Compatible Positivo.

Como conclusión es importante decir que aunque la construcción de esta instalación pueda generar ciertos impactos sobre el medio natural, estos son casi todos de carácter temporal y los que no, son impactos de pequeña magnitud que serán compensados con las mejoras que traerá la ejecución de este proyecto con respecto a la situación preoperacional.

El conjunto de argumentos manejados permite concluir que el conjunto de las actuaciones del Proyecto de ejecución del Campo de Golf la Cierva. Finca la Cierva y La Guillena. tm. Castellar de la Frontera (Cádiz) quede calificado como impacto ambiental compatible, una vez aplicadas las medidas correctoras presentes en el Informe Ambiental. Estas medidas protectoras y correctoras quedan establecidas con el único fin de obtener las máximas garantías de viabilidad ambiental y de evitar impactos.

A continuación se enumeran una serie de medidas de naturaleza variada que resultarán muy eficaces para minimizar los impactos negativos detectados anteriormente, a fin de lograr que permanezcan el mínimo tiempo posible.

Primero se distinguen una serie de medidas de carácter general, para pasar posteriormente a medidas específicas.

El diseño de las instalaciones, ya sea durante la Fase de Construcción como de Funcionamiento del Campo de Golf deberá ser respetuoso en todo momento con el paisaje, a fin de minimizar los efectos negativos sobre los observadores potenciales.

Cualquier maquinaria y medios auxiliares deben estar en perfecto estado de mantenimiento. La revisión de la maquinaria se realizará con una periodicidad determinada y esta se llevará a cabo en lugares destinados para tal función. Estos lugares deben de cumplir las medidas de prevención contra accidentes de posible vertido que se pueda producir y, por tanto, estará la superficie del suelo debidamente impermeabilizada. Esta impermeabilización no afectará a al mecanismo de recarga del acuífero al disminuir la tasa de infiltración puesto que la superficie es muy poco representativa en comparación con el terreno que ocupa el monte.

Todos los vehículos y medios auxiliares empleados deberán cumplir la normativa acústica y control de contaminación atmosférica existente al efecto, y tener vigente la Inspección Técnica de Vehículos.

En cuanto a los yacimientos arqueológicos, al no existir ninguno catalogado dentro de la finca, bastará con comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura cualquier hallazgo que tenga lugar durante el transcurso de las obras, en caso de que se diese, con el objeto de evitar cualquier tipo de afección negativa por la presencia del campo de golf.

Respecto a la superficie de suelo ocupada cabe decir que esta medida se aplica en la fase de estudio de las alternativas viables. Por ello se ha elegido la superficie teniendo en cuenta las calificaciones del suelo existentes en el territorio y la productividad de estos, habiéndose elegido los suelos más degradados y de menor valor ecológico y productivo.

Las medidas de carácter específico se explican a continuación.

Las medidas correctoras de impactos sobre el subsistema suelo irán enfocadas a la minimización del área de ocupación de las instalaciones, procurando que las mismas sean las indispensables. Otras medidas aplicadas sobre el subsistema suelo de acuerdo al movimiento de tierras a realizar a fin de evitar la generación de taludes en terraplén son extracción y transporte de los materiales sobrantes originados acopiándolos en zonas adecuadas; regeneración posterior mediante la correspondiente tierra vegetal y adecuada plantación a efectos de enraizar rápidamente tras la eliminación de la cubierta vegetal y la realización de taludes; mantenimiento periódico adecuado de todos los caminos incluidos los de nuevo diseño. En relación con los acopios de tierra se ubicará una zona destinado a ello en lugares adecuados de forma que afecten lo mínimo posible al entorno natural. De acuerdo con la vulnerabilidad de contaminación del suelo por vertidos, accidentales o no, de aceites, combustibles u otras sustancias procedentes de la maquinaria utilizada o del uso de fertilizantes, herbicidas e insecticidas se procederá a las medidas de adecuación de una zona habilitada para la gestión de residuos generados en la obra; se instalará un almacén de fitosanitarios y zoonosanitarios con las correspondientes medidas de seguridad; se prohibirá cualquier reparación de la maquinaria a utilizar en zonas no habilitadas para ello; el empleo de los fertilizantes, herbicidas, fungicidas, insecticidas se hará por personal especializado, en las dosis adecuadas empleándose únicamente productos fitosanitarios autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se emplearán medidas para disminuir la afección del proyecto sobre la vegetación natural existente en la zona. Para ello, en las operaciones de transplante se ajustarán los métodos para cada especie, transplantándose todos aquellos ejemplares de especies arbóreas que superen los 20 centímetros de diámetro normal. El resto de portes arbóreos más pequeños (menores de 20 cm de diámetro) se cortarán y replantarán a otro lugar donde sea necesario para la repoblación de zonas dentro del mismo campo de golf que deban ser mejoradas desde el punto de vista paisajístico, mediante su colocación en maceteros hasta que se vayan adecuando las zonas y se pueda transplantar en un lugar adecuado. Posteriormente se realizará la restauración paisajística de las zonas afectadas por las obras, empleando especies que se retiraron anteriormente y vegetación autóctona, salvo en las proximidades de la casa club que se emplearán especies de jardinería de carácter idóneo para las características climáticas del lugar. Una medida compensatoria de gran importancia para la vegetación es la creación de "santuarios", consistiendo en zonas donde se preserva exactamente la vegetación natural pudiendo los usuarios de la instalación disfrutar del paisaje natural del lugar. Esta medida facilitará que el campo de golf posea un alto valor ecológico, cualidad que le otorgará un importante prestigio a la instalación, siendo una evidencia de que el diseño del campo se ha realizado teniendo en cuenta los criterios ecológicos y de conservación paisajística.

Respecto a la fauna se proponen medidas que potenciarán al aspecto medioambiental del proyecto, proporcionando una mejor integración ambiental, contribuyendo a la «seducción ambiental» de los usuarios. Estas medidas son la localización de los nidos o madrigueras presentes en los árboles que vayan a ser retirados para su posterior transplante y su traslado a otro lugar semejante en sus alrededores y con el mismo hábitat original. Otra medida es que en el caso de observarse especies animales de escasa movilidad durante el movimiento de tierras se trasladarán a otro lugar con características idóneas para los mismos. Una medida de gran importancia es la realización de los lagos artificiales, estos van a fomentar al desplazamiento de la avifauna hacia estos lugares, creándose

así un hábitat idóneo para ellas. Además los árboles presentes que las rodean favorecen el anidamiento de las aves.

En relación a las medidas correctoras del patrimonio histórico se notificará formalmente, a la Delegación Provincial de Cádiz, la aparición de cualquier hallazgo de restos arqueológicos conforme al art. 50 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía, impidiendo la destrucción del mismo durante las labores de construcción del campo de golf.

Con objeto de minimizar impactos como consecuencia del movimiento de la maquinaria produciendo contaminación atmosférica, se proponen como medidas correctoras el riego periódico del terreno en los principales caminos utilizados por la maquinaria durante el periodo de movimiento de tierras, limitación de la velocidad de todos los vehículos que circulen a 20 Km/h, estas dos medidas serán de aplicación a fin de evitar la resuspensión de partículas procedentes del terreno. Para evitar la contaminación atmosférica por emisiones acústicas y emisiones de gases y partículas volátiles se emplearán las medidas descritas anteriormente denominadas medidas de carácter general.

En relación con la calidad y gestión de las aguas el objetivo de las medidas propuestas es evitar accidentes que provoquen la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, o en el caso de producirse aplicando las medidas preventivas o correctoras adecuadas se evitará la incidencia del impacto sobre el medio hídrico. Hacer una buena gestión del recurso hídrico aprovechándolo al máximo.

La explotación del acuífero para riego ha sido el único impacto calificado como moderado en la valoración de impactos del Informe Ambiental del proyecto de ejecución del campo de Golf La Cierva, Finca La Cierva y La Guillena, TM Castellar de la Frontera (Cádiz). Por tanto, todas las actuaciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico que se han incluido en el proyecto deben ser consideradas como medidas correctoras de ese impacto (Sistema de riego automatizado, sistema de drenaje paralelo interconectados entre los lagos artificiales, sistema de depuración de aguas, etc.). A continuación se detallan las medidas propuestas.

Dada la importancia de este recurso en la ejecución de un campo de golf, se desarrollan con mayor profundidad estas medidas.

- Impermeabilización de las zonas destinadas al acopio de la maquinaria y su revisión.

- Instalación de un sistema de drenaje evitando las pérdidas del agua procedentes de las lluvias, pudiendo así reutilizarlas para el riego del campo. Existirán dos sistemas paralelos:

- * Uno en la propia zona de juego (greens, tees...) con el fin de no contaminar el acuífero existente con fertilizantes. Constará de una red de tubos perforados de PVC que drenarán todos los elementos superficiales propios del juego, estando complementados por las correspondientes arquetas de paso y otros elementos medidores de caudales o sensores de aquellos parámetros necesarios para el funcionamiento del sistema de riego.

- * Otro desde las cotas más altas hacia los lagos artificiales pasando por debajo de los greens y tees. La finalidad es recoger las aguas pluviales evitándose la erosión por escorrentía y minimizando las pérdidas del agua de lluvia, pudiendo así reutilizarlas para el riego del campo.

- Instalación de un sistema de riego de bajo consumo. Para hacer una optimización del recurso hídrico en un campo de golf, siendo su uso el aspecto más controvertido de la relación golf - medioambiente, es necesario estudiar todas las posibilidades de reducción del consumo.

- Instalación de un adecuado sistema de depuración de aguas durante la fase de ejecución de las obras. Posteriormente, el campo de golf dispondrá de una red de saneamiento adecuada para los residuos generados en toda la instalación.

- Realización de 4 lagos artificiales que, además de servir como hábitat para la avifauna acuática sirve como medio de almacenamiento de aguas pluviales para su posterior aprovechamiento en el riego durante el funcionamiento de la instalación deportiva.

- Disposición de puntos de control de aguas, tanto superficiales como subterráneas, donde periódicamente se tomen muestras para analizar el grado de contaminación de las mismas. Los parámetros a medir serán los exigibles en la legislación aplicados a actividades deportivas de instalaciones de campos de golf. Los puntos de aguas superficiales se dispondrán en los tramos finales de los arroyos que discurren por la finca, aguas abajo de las instalaciones del golf. Los de aguas subterráneas se pondrán bien en pozos existentes cercanos a las zonas de césped, y si no los hay, haciendo sondeos expresamente para este fin.

También se realizará un control de foliares para realizar el seguimiento de la evolución de la vegetación en contacto con aguas con contenido potencial de agentes contaminantes. Así se establecerá un seguimiento de la calidad de agua en función de la intensidad del riego (de mensual (invierno) semanal (verano).

Como medidas correctoras de impactos propiamente sobre el paisaje y geomorfología se propone el respeto de la vegetación natural en prácticamente la totalidad de la superficie del campo permitiendo que el paisaje sea alterado lo menos posible, transplante de las especies arbóreas que tengan que retirarse porque se trate de zonas de pistas y su traslado a otras zonas dentro del campo de golf donde sean necesarias facilitando que el paisaje sea relativamente poco alterado con respecto a su situación original. En definitiva todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias están enfocadas a la conservación del paisaje natural del lugar.

Una medida compensatoria es aquella que compensa parte de los daños inevitables que se producen en la ejecución de un proyecto en un medio, de manera que consigue una compensación de los impactos producidos una vez que se han llevado a cabo las actuaciones correctoras convenientes. Así se ha decidido que el hecho de que la empresa titular del proyecto Valderrama Estates S.A. contrate a la empresa Audubon Internacional, en concreto Audubon Cooperative Sanctuary Program (ACSP) para que le gestione ambientalmente la instalación de por vida es una medida que compensa los posibles daños que se van a producir.

- Justificación de la no inducción a la formación de núcleos urbanos.

Aunque de la propia descripción que contiene este Plan Especial se desprende que ninguna de las previsiones de este documento va a inducir a la formación de núcleos urbanos, en este caso podemos afirmar que además el desarrollo de la actividad es incompatible, con derivas en la explotación que condujeran a ello.

Por otro lado los suelos colindantes, tienen características que no facilitan dicha tendencia, ya que son de titularidad pública o son suelos urbanizables tanto en el caso del término de Castellar como en el de San Roque.

El artículo 52.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbánica de Andalucía establece que se considerará que se induce a la formación de nuevos asentamientos cuando exista la posibilidad de materializar segregaciones, edificaciones, construcciones obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios.

En el caso concreto de este Plan Especial (como ya hemos examinado) no se dan ninguna de las circunstancias descritas por lo que se puede afirmar la inexistencia de riesgos de inducción a la formación de núcleos urbanos.

- Obligaciones que asume el promotor.

La presentación de este Plan Especial ante el Ayuntamiento de Castellar, para su tramitación y en última instancia aprobarlo previo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo lleva implícita la asunción del compromiso de realizar las propuestas que se describen en este documento. Es decir la puesta en servicio de un equipamiento turístico-deportivo de primer orden en las condiciones que aquí se señalan, y en los plazos que se fijan.

Evidentemente este compromiso, está sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana y a la normativa sectorial de aplicación. Así mismo se establece el compromiso del mantenimiento y conservación de las instalaciones.

No obstante lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 52.4 y 52.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía el promotor se obliga:

- Asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones. Esta garantía podrá sustituirse por la afectación con carácter de carga real de la finca para cubrir los gastos mencionados.

- Soportar una prestación ordinaria, con la finalidad de compensar el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable que será como máximo del diez por ciento del importe de la inversión, excluida maquinaria y equipos. El Ayuntamiento podía establecer mediante ordenanza municipal cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Así mismo, en aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el promotor se compromete a solicitar licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año desde la aprobación de este Plan Especial.

Cádiz, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del Documento de Cumplimiento correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce», y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se aprueba el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Documento de Cumplimiento de la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2009; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de abril de 2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el Documento de Cumplimiento correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por la que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce», tramitado por el Ayuntamiento de la citada localidad, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

PARÁMETROS URBANÍSTICOS TRAS LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Denominación: AR6-SUNS-ADA (Aguadulce Ampliado).

Gestión urbanística.

- Figura de Planeamiento: Plan de Sectorización.
- Iniciativa: Privada.
- Sistema de actuación: Privada-compensación.

Objetivos y criterios de ordenación.

- Reordenación de suelos de segunda residencia en la zona de Agua Dulce, uniendo el ámbito previsto con el Complejo Turístico y de Ocio limítrofe de Costa Ballena.
- Recalificación de parcelaciones ilegales altamente consolidadas.

- Consideración de las medidas de protección y calidad ambiental para el planeamiento de desarrollo y proyectos urbanísticos, en la medida prevista al efecto por los informes emitidos por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y que se acompaña a la presente como Documento Anejo núm. 1, además de las determinaciones y medidas correctoras que se reflejan en el presente documento en sus puntos 4, 5 y 6 respectivamente: «Prescripciones de corrección y desarrollo ambiental del Planeamiento», «Conclusiones y medidas correctoras del estudio acústico», y «Resumen y conclusiones del estudio de inundabilidad marítima, fluvial y de erosión costera».

- Aplicación de la legislación de costas en general y en particular de todo lo dispuesto al efecto en los informes emitidos por el Área de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Costas y que se acompaña al presente como Documento Anejo núm. 2.

- Las actuaciones propuestas en general, deberán respetar la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, así como toda la legislación competente al respecto, y en particular, los condicionantes dispuestos al efecto por el informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el cual se acompaña al presente como Documento Anejo núm. 3.

- Consideración de los condicionantes a aplicar en el ámbito del AR6-SUNP-AD, según informes emitidos al efecto por la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el cual se adjunta al presente como Documento Anejo núm. 4.

- Se adjunta con carácter vinculante Documento Anejo núm. 5: Acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con la resolución definitiva del expediente relativo a la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, por el que se amplía el Sector AR6-SUNP-AD «Aguadulce».

- Se propone como criterio de ordenación que un mínimo del 10% de la edificabilidad se destine a usos pormenorizados que se engloben dentro del uso turístico. La edificabilidad restante se destinará a residencial y/o usos compatibles.

- El desarrollo del área de Agua Dulce deberá ser mediante un único Plan de Sectorización, que podrá ser pormenorizado o bien completado mediante un único Plan Parcial.

- El Plan de Sectorización resolverá el saneamiento separativo de pluviales y fecales, y el abastecimiento de agua.

- Los deberes y derechos de los propietarios se registrarán por la LOUA. Se deberá ceder a la Administración actuante el 10% del aprovechamiento objetivo del Sector.

- Un mínimo del 30% de la edificabilidad de uso residencial irá destinada a viviendas incluidas en algún régimen de protección pública.

- Se señalan como viarios vinculantes los representados en la documentación gráfica que compone la presente Modificación, si bien, el Plan de Sectorización podrá ajustar su trazado y dimensiones para adecuarse óptimamente a la realidad física.

- Sobre el Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre de Policía:

Zonas de Servidumbre: Banda de 5 metros de anchura paralelas a los cauces. Prohibición de edificar y plantar especies arbóreas sobre ellas.

Zonas de Policía: Bandas de 100 metros de anchura paralelas a los cauces. Necesidad de obtener autorización previa del Organismo de Cuenca para efectuar las siguientes actuaciones:

- Obras que alteren sustancialmente el relieve natural.
- Otro uso o actividad que suponga un obstáculo a la corriente en régimen de avenidas.
- Construcciones de todo tipo, provisionales o definitivas.

- Acampadas colectivas que necesiten la autorización de Organismos competentes en materia de campamentos turísticos.
- Extracción de áridos.

Superficies y aprovechamiento.

- Superficie total del ámbito: 65,525521 has (10,5765 has. En Z.P.M.T.).

- Coeficiente de edificabilidad: 0,30 m²t/m²s.

- Edificabilidad total: 196.576,56 m²t.

- Uso-tipología caract.: Resid.-vacac. Ciudad Jardín.

- Edificabilidad residencial-vacacional (máx.): 176.918,91 m²t.

- Edific. turística obligatoria: 19.657,65 m²t.

- Usos compatibles: Máximo 50% de la edificabilidad total, es decir un máximo de 98.288,28 m²t, de los que el 10% de la edificabilidad total (19.657,65 m²t) se deberá destinar obligatoriamente a uso turístico.

- Número máximo de viviendas equivalentes: 1.965 viviendas.

- Número máximo de plazas hoteleras: Según calificación y normativa vigente sobre Establecimientos Hoteleros.

- Altura máxima en plantas: B+1/B+2.

Cesiones mínimas de suelo.

- Sistemas generales adscritos al Área de Reparto:

- Sistema general de comunicaciones: Según plano que se adjunta.

- Sistema general de espacios libres: 27.800,00 m²s.

- Sist. general de equipos comunitarios: 6.552,55 m²s.

- Sistemas locales: A fijar por el Plan de Sectorización.

Módulos mínimos según Reglamento de Planeamiento L.S.

- Área de Reparto: AR6-SUNS.

- Coeficiente de ponderación uso característico: Resid.-vacac.: 1,00.

- Coeficiente de ponderación usos compatibles:

Residencial, excluida VPO. PP: 1,00.

Terciarios, excluidos hospedaje: 1,25.

Hospedaje, y residencial comunitaria: 0,80.

Equipos de titularidad privada: 0,60.

Industrial compatible: 0,40.

- Coef. ponderación del sector: ADA. Resid.-vacacional: 1,00.

- Aprovechamiento urbanístico lucrativo: 196.576,56 UUAA.

- Aprovechamiento tipo Área de Reparto: 0,30 UUAA/m².

- Aprov. urbanístico susceptible de apropiación: 176.918,91 UUAA.

- Exceso/defecto de aprovechamiento: 0,00 UUAA.

Con todo esto, el competente para llevar a cabo la aprobación definitiva de esta Modificación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, conforme dicta el artículo 36.2.c)1.º de la LOUA.

Cádiz, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 17 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, pág. 70, de 2 de julio de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

Debe decir:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Parcial de las NN.SS., de Planeamiento Municipal en relación con el Suelo Apto para Urbanizar (SAU) de Algar (Anexo I).

Cádiz, 3 julio de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la Orden de 22 de julio de 2009, por la que se resuelve el procedimiento de selección de las iniciativas presentadas en la convocatoria 2009, al amparo de la que Orden que se cita.

En cumplimiento del procedimiento de selección establecido en el artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte ha determinado, mediante Orden de 22 de julio de 2009, las entidades que actuarán como Promotores definiendo su ámbito de intervención para la ejecución del Programa de Turismo Sostenible seleccionado, de acuerdo con la siguiente relación:

A) Promotores y Programas de las iniciativas seleccionados en el ámbito de intervención que se señala:

1. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Doñana.

Promotor: Asociación para el Desarrollo del Territorio de la Comarca de Doñana.

Ámbito de intervención: Municipios de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda; municipios de Huelva: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera y Rociana del Condado; y municipios de Sevilla: Aznalcázar, Isla Mayor, Pilas, la Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa.

2. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Úbeda y Baeza. Museo Abierto del Renacimiento.

Promotor: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza.

Ámbito de intervención: Úbeda y Baeza.

3. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible Vía Verde de la Sierra.

Promotor: Fundación Vía Verde de la Sierra.

Ámbito de intervención: Municipios de Cádiz: Olvera y Puerto Serrano; y municipios de Sevilla: Coripe, El Coronil, Montellano y Pruna.

4. Programa: Iniciativa de Turismo Sostenible de Dinamización del Producto Turístico en la Costa Tropical.

Promotor: Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Tropical.

Ámbito de intervención: Albondón, Albuñol, Almuñécar, Los Guajares, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentejé, Lújar, Molvizar,

Motril, Murtas, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Turón y Vélez de Benaudalla..

B) Promotores y Programas no seleccionados por no alcanzar la puntuación requerida conforme a los criterios de selección del artículo 15 de la Orden de referencia:

1. Programa: ITS Valle del Almanzora, Espacio de Trabajo.
Promotor: Asociación de Turismo Sostenible Valle del Almanzora.
2. Programa: ITS Levante Almeriense.
Promotor: Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.
3. Programa: ITS de la Campiña Sur Cordobesa.
Promotor: Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa.
4. Programa: ITS de la Comarca del Alto Guadiato.
Promotor: Asociación GDR Valle del Alto Guadiato.
5. Programa: ITS Valle de Lecrín.
Promotor: Asociación de Turismo Sostenible del Valle de Lecrín, Turisvalle.
6. Programa: ITS Vega Sierra Elvira.
Promotor: Asociación para el Turismo Sostenible de la Vega Sierra Elvira.
7. Programa: ITS Valle del Guadalhorce.
Promotor: Asociación de Turismo Guadalhorce Ecológico.
8. Programa: ITS Aljarafe, Huella de Civilizaciones.
Promotor: Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Comarca del Aljarafe.
9. Programa: ITS Turismo Rural y Activo en Andalucía.
Promotor: Asociación Empresarial Red Andaluza de Alojamientos Rurales (RAAR).
10. Programa: ITS Ruta de las Nuevas Poblaciones.
Promotor: Asociación Ruta Carolina, Pablo de Olavide.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, solicitadas por Pymes turísticas (Convocatoria 2009).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad II, servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pymes turísticas para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de beneficiarios y excluidos estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2009.

Por Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, se convocaron becas de formación en materia de comercio interior para el año 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, tras la aprobación por la Comisión de Selección, de 4 de agosto de 2009, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio resuelve:

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en la página web: www.juntadandalucia.es/turismocomercioydeporte, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, los aspirantes excluidos deberán aportar la documentación que se indica en la relación provisional; si así no lo hicieran, se les excluirá del proceso de selección previa resolución, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales del Plan Propio de Investigación 2009.

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2009.

Requisitos de los solicitantes: Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Posgrado. En Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería del día 16 de diciembre de 2008, se aprobó la normativa de la UAL sobre requisitos para el acceso y admisión a estudios de doctorado. Teniendo en cuenta esta normativa, los solicitantes deben estar en posesión de las titulaciones de acceso a los estudios de doctorado que se indican en cualquiera de los casos siguientes:

1. En el caso de estudios estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, los alumnos aspirantes, españoles o extranjeros del EEES, que hayan obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se hallen en posesión del título oficial de Máster, siempre que haya completado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

2. En el caso de estudios no estructurados conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en créditos ECTS, en virtud de la previsión contenida en la disposición adicional segunda del R.D. 1393/2007, pueden solicitar la beca en el caso de:

2.1. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2.2. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado, o bien tener superados 60 créditos de nivel de posgrado, configurados de acuerdo con la Normativa de la UAL. En este caso, según la Normativa de Posgrado de la UAL, para poder realizar estudios de doctorado, los becarios deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos 15 ECTS, a determinar por el Director de la Tutela.

2.3. No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y tener superados 300 créditos entre grado y posgrado, de los cuales al menos 60 correspondan a posgrado.

3. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 y normativa de Posgrado de la UAL.

En el supuesto de los estudiantes mencionados en el punto 2.2 (aquellos que estén en posesión de un Título Universitario Oficial Español de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, u otro expedido por una Institución de Educación Superior extranjera con un nivel de formación equivalente, que además deberán realizar unos complementos de investigación de, al menos, 15 ECTS, a determinar por el Director de la Tutela), que no hayan completado estos complementos de investigación, para acceder al periodo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podría admitir su solicitud de beca, con la condición de que tales créditos deberán completarse imprescindiblemente en el primer curso de Tutela (en el supuesto que le sea concedida la beca), quedando la concesión de la beca condicionada al cumplimiento de tal requisito que es improrrogable.

4. La fecha de finalización de estudios, considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, deberá ser:

a) Posterior al 31 de julio de 2006, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros. En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al posgrado deberá ser posterior al 31 de julio de 2006.

b) Posterior al 31 de julio de 2005, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.

c) Anterior a las señaladas anteriormente y posterior al 31 de julio de 2003, en los siguientes casos:

c.1. Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Far-

macéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

c.2. Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 31 de julio de 2003 y el 31 de julio de 2006.

Las personas solicitantes que hayan obtenido los citados títulos en fechas anteriores a las señaladas podrán ser aceptadas como candidatas, una vez consideradas suficientes, por la Comisión de Investigación, las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

La calificación media de la titulación del solicitante correspondiente a la beca que solicita, deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) Los Grupos de investigación que a fin de plazo de la presentación de solicitudes cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación.

b) Quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas.

El director de la beca debe de cumplir los requisitos que indican el R.D. 1393/2007 y la Normativa de Posgrado de la UAL. El director de la beca será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será suficiente con alguna evaluación positiva de la actividad investigadora mediante sexenio(s) o tramo andaluz de investigación. En el caso de que la vinculación del director de la beca a la UAL no sea de esa duración, deberá figurar un tutor que cumpla con las condiciones anteriormente citadas.

El becario tendrá que defender su tesis doctoral en la Universidad de Almería (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que rembolsar la ayuda recibida.

Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 1.142 euros brutos mensuales, más el coste de la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social. Durante el periodo de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este programa se destinará necesariamente a abonar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La ayuda anual durante esta fase será la correspondiente a 14 mensualidades. Los becarios disfrutarán además de la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la Universidad de Almería, ya sea de master o doctorado, para los cursos 2009/2010 y 2010/2011. Dicha exención de tasas no podrá exceder de 32 créditos por beneficiario, cuando se trate de estudios de doctorado, de los cuales un máximo de 20 corresponderá al primer año de matrícula en los cursos de doctorado y un máximo de 12 en el segundo, o de 60 créditos cuando se trate de estudios de master.

b) La concesión de la beca supondrá la incorporación del becario al Departamento y al Grupo de investigación del doctor que dirige su investigación.

c) Los beneficiarios de las becas se obligan a participar en las próximas convocatorias de becas predoctorales de planes nacionales o autonómicos.

d) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de

la Universidad de Almería, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los contratos del art. 83 de la misma.

e) Las becas podrán ser renovadas por periodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos periodos será postdoctoral. Para la renovación de la beca, el trabajo realizado por el becario podrá ser sometido a una evaluación externa, especialmente tras los dos primeros años de beca.

f) En el primer periodo, con una duración de 24 meses, la ayuda será en régimen de beca y durante el mismo deberá obtener el DEA en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998. En el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, durante el primer año de este periodo deberán superarse los 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado o superar las actividades del periodo formativo al que se refiere al artículo 18 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Aunque el beneficiario de la ayuda hubiera obtenido el DEA, documento equivalente o el título de Máster con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el periodo de veinticuatro meses de beca.

El segundo periodo comprenderá como máximo los 24 meses siguientes a la finalización del periodo de beca. Cuando el beneficiario de la ayuda en periodo de beca, cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas (haber obtenido el DEA o documento equivalente), el centro de adscripción lo formalizará sin que exista interrupción en la actividad, en virtud del cual el beneficiario quedará vinculado al centro de adscripción donde desarrolle la tesis doctoral, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven y que, en todo caso, se adecuarán a la presente convocatoria.

Con carácter excepcional, y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, el centro de adscripción del personal investigador en formación podrá celebrar un contrato con los beneficiarios de las ayudas que no hayan obtenido el DEA o documento equivalente, siempre que su actividad científica sea evaluada positivamente por la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora, todo ello de conformidad con la Orden CIN/2657/2008, de 18 de septiembre.

Sin embargo, la concesión y el disfrute de la beca y el posterior contrato laboral no implica ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

g) Los becarios que se encuentren en el segundo periodo de programa (los dos últimos años) podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute del programa a petición razonada del interesado, previo informe del director del becario. Para la interrupción en la fase de contrato habrá que atenerse a lo establecido en la legislación laboral vigente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor, maternidad, paternidad, sobrevenga el hacerse cargo de un familiar o supuestos análogos, se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el

disfrute de la beca y sus posibles renovaciones (incluidos los dos años de contrato). La petición de interrupción tendrá que ser presentada al menos con un mes de antelación.

i) El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar a los becarios, previo informe de su director, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Estas estancias tendrán una duración máxima de seis meses cada año.

j) Los becarios del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios homologados de la Universidad de Almería.

k) El Consejo de Gobierno podrá autorizar el cambio de director de la beca, a propuesta de la Comisión de Investigación, que resolverá a la vista del informe del director de beca. En ningún caso, se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia, salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor apreciadas por Consejo de Gobierno. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y, en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación.

Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería o en la siguiente dirección de internet: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/servicios/servicio/SERVICIO36110>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación se presentarán en los Registros de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

c) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 25 de septiembre de 2009, y quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del doctor que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de cuatro folios. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI.

3. Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

4. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum.

4.a) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones

obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de titulación correspondiente y la media del expediente académico.

4.a.1. En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:

a) Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación. Dicha nota media se trasladará a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

b) Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

c) En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualitativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos métodos para calcular la nota media. Para aquellas asignaturas sin nota numérica se calculará la media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y para las asignaturas con calificación numérica se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación y posteriormente se trasladará dicha nota a la escala 0-4 según el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

4.a.2. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

- Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

- Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL, o bien haber solicitado la preinscripción.

- Si la nota viene expresada numéricamente, la escala obtenida en el centro extranjero se trasladará a la escala española (escala 0 a 10) y se calculará la nota como en el caso 4.a.1.a).

- Si la nota viniera expresada de forma cualitativa, se trasladaría a los rangos españoles: aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, y en este caso la nota media se calculará conforme a lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo de 2007).

- En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el Capítulo V del Acuerdo de la Comisión de Distrito Único ya citado, en virtud del cual la calificación será la de «aprobado» correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

4.b) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado c) de los Requisitos de los solicitantes.

4.c) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado b) de los Requisitos de los solicitantes.

4.d) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración del MEC.

4.e) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

4.f) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de

publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

4.g) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

4.h) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de ésta. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2008-2009. Este documento sólo lo tendrán que presentar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la Universidad de Almería.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la web y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Criterios de selección:

a) La selección de las becas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria y con los criterios indicados en la misma.

b) Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se encuentran publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UAL.

a) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC, la Junta de Andalucía o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio del Consejo de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas de becarios que hayan disfrutado de seis o más meses de beca. El suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer becario será irrecuperable.

Derechos del becario: Además de los recogidos en el apartado «carácter de las becas» de esta convocatoria, los contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Obligaciones del becario.

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del tutor/a del becario.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los becarios del Plan Propio de Investigación.

c) Los contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Los actuales becarios del Plan Propio de Investigación pasarán a registrarse por las normas de esta convocatoria.

Resolución y notificación.

La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su web. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los beneficiarios de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su web y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución dictada resolviendo las becas, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 31 de julio de 2009.- El Rector, Pedro Molina García.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE BECAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

Méritos del candidato	Puntos
1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2008/2009 y multiplicado por 20.	
2. Beca de colaboración del MEC:	0,1
3. Méritos de investigación:	Máximo 10
Libros de impacto internacional. Cada uno:	5
Libros de impacto nacional. Cada uno:	2,5
Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno:	2,5
Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno:	0,7
Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	1
Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,6
Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,4
Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,2

Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca.

Puntuación del grupo de investigación en la última resolución de la convocatoria del PAIDI x 0,3.

Nota: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre modificación, creación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 6 de octubre de 2006 (BOJA núm. 204, de 20 de octubre de 2006), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, así como actualizar los existentes y suprimir algunos de ellos, procede dictar la presente Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación, actualización y supresión de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Entidad pública adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer

efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidas en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición Adicional. Relación de ficheros.

En los Anexos de la presente Resolución se relacionan todos los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con el fin de facilitar la información sobre este particular a través de una sola disposición de carácter general, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EXISTENTES EN LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

Núm. de orden	Fichero	Situación
01	Gestión de Personal (Histórico)	Modificación
02	Directorio Corporativo	Modificación
03	Sistema de Patrimonio Residencial	Modificación
04	GesPPV Gestión del Parque Público de Viviendas	Modificación
05	GesArc - Gestión de Áreas de Rehabilitación Concertadas	Modificación
06	Prinex - Gestión Comercial y Financiera	Modificación
07	Gestión de RRHH	Modificación
08	WGCNOME	Modificación
09	Sistema de Control de Presencia	Modificación
10	Registro General	Modificación
11	Sistema de Gestión Patrimonial	Modificación
12	Sistema de Gestión Financiera	Modificación
13	Sistema de Gestión de Subvenciones	Creación
14	Sistema de Atención al Ciudadano	Creación
15	Sistema de Gestión de Realojos	Creación
16	Sistema de Evaluación del Desempeño y Productividad	Creación
17	TRECE - Tramitador de Contratación	Supresión
18	Registro de Profesionales	Supresión

ANEXO II

ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

01. Gestión de personal (Histórico).

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Consultas históricas sobre la administración de la plantilla de trabajadores. Control de la situación administrativa de los trabajadores de la Empresa y gestión de sus nóminas.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Gestión de Nómina.
- Recursos Humanos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.

b) Datos de características personales:

- Sexo.
- Estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.

c) Detalle de empleo:

- Categoría/grado.
- Puesto de trabajo.
- Centro de trabajo.

- Datos no económicos de nómina.

d) Datos académicos-profesionales: Profesión.

e) Datos económico-financieros:

- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

02. Directorio corporativo.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Directorio corporativo de usuarios.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Otros.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y Proveedores.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Imagen.

b) Detalle del empleo:

- Puesto.
- Departamento.
- Dirección electrónica.
- Teléfono.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

03. Sistema de Patrimonio Residencial.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de adjudicatarios de viviendas de promoción pública en la modalidad de acceso diferido y compraventa.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El interesado o su representante legal, BBDD pública.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Fax.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Datos de familia.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales:

- Características de alojamiento, vivienda.

d) Detalle del empleo.

- Puestos de trabajo.
- Historial del trabajador.

e) Datos económicos, financieros:

- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.
- Préstamos.

f) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

04. GesPPV Gestión del Parque Público de Viviendas.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Trámites de gestión administrativa de titularidad de viviendas y procesos de venta.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios o arrendatarios o sus representantes legales.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Teléfono.

- Dirección.

- Firma.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.

- Datos de familia.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

c) Circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda.

d) Detalle del empleo: puesto de trabajo.

e) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas, datos bancarios.

f) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

- Transacciones financieras.

- Compensaciones/indemnizaciones.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

05. GESARC-Gestión de Áreas de Rehabilitación Concertadas.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Trámites de ayudas para rehabilitación de viviendas.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios o arrendatarios o sus representantes legales.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Teléfono.

- Dirección.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.

- Datos de familia.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

c) Circunstancias sociales: características del alojamiento, vivienda.

d) Detalle del empleo: puesto de trabajo.

e) Datos económicos, financieros:

- Ingresos, rentas.

- Datos bancarios.

f) Transacciones de bienes y servicios:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

06. Prinex. Gestión comercial y financiera.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión comercial y financiera de viviendas e inquilinos.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios o arrendatarios.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Teléfonos de contacto.
- Dirección postal y electrónica.
- Fecha de nacimiento.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Lugar de nacimiento.
- Sexo.

c) Circunstancias sociales: Características de la vivienda.

d) Detalle del empleo:

- Puesto de trabajo.

e) Datos económico-financieros:

- Datos bancarios.

f) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.
- Transacciones financieras.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Datos de proveedores a Hacienda Pública y Administración Tributaria.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

07. Gestión de RRHH.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Gestión de Nómina.
- Recursos Humanos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Número de la Seguridad Social.
- Teléfonos.
- Dirección.
- Correo electrónico.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

d) Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.
- Experiencia profesional.

e) Detalle del empleo:

- Categoría/grado.
- Puestos de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.
- Historial del trabajador.

f) Datos económicos financieros:

- Ingresos, rentas.
- Préstamos.
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.
- Datos de impuestos.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración tributaria.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

08. WGCNOME.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos. Histórico para consultas.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Gestión de Nómina.
- Recursos Humanos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Papel.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Número de la Seguridad Social.
- Teléfono.
- Dirección.
- Correo electrónico.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

d) Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.
- Experiencia profesional.

e) Detalle del empleo:

- Categoría/grado.
- Puestos de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.
- Historial del trabajador.

f) Datos económicos financieros:

- Ingresos, rentas.
- Préstamos.
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.
- Datos de impuestos.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

09. Sistema de control de presencia.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de control de presencia.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Otros.

2. Origen y procedencia de los datos: Terminal de marcajes de control de presencia.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- b) Datos de presencia.
- Marcajes de entradas y salidas e incidencias.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

10. Registro General.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: La finalidad es la establecida en la Ley 30/1992 (art. 38) y el uso es el control de los documentos recibidos o emitidos por la Empresa.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos, Registro de entrada/salida de documentos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.
- Personas de contacto.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de empleo.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.

b) Detalle del empleo:

- Empresa.
- Datos de representación.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

11. Sistema de Gestión Patrimonial.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión del patrimonio de vivienda y suelo, para su venta y administración.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El interesado o su representante legal, BBDD públicas.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios o arrendatarios.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Dirección.

- Teléfono.

- Fax.

- Correo electrónico.

b) Datos de características personales:

- Edad.

- Fecha de nacimiento.

- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales:

- Características de alojamiento, vivienda.

d) Detalle del empleo.

- Puesto de trabajo.

e) Datos económicos, financieros:

- Ingresos/rentas.

- Datos bancarios.

- Préstamos.

f) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

12. Sistema de Gestión Financiera

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Seguimiento económico de relaciones con proveedores, clientes y entidades bancarias.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Proveedores.

- Propietarios o arrendatarios.

- Entidades Bancarias.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre.

- NIF/CIF.

b) Detalle del empleo:

- Cargo.

- Representación en la empresa.

c) Datos económicos, financieros:

- Avaluos, fianzas.

- Datos bancarios.

- Embargos.

d) Datos de transacciones:

- Transacciones financieras.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Básico.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

13. Sistema de Gestión de Subvenciones.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión administrativa de subvenciones.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos especialmente protegidos:

- Salud.
- Datos derivados de actos de violencia de género.

b) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Imagen.

- Número SS.

- Teléfono.

- Dirección.

- Firma electrónica.

- Firma.

c) Datos de características personales:

- Estado civil.

- Datos de familia.

- Fecha de nacimiento.

- Lugar de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

- Nacionalidad.

d) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas/impuestos, seguros, subsidios, beneficios.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos de la comunidad autónoma.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Alto.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

14. Sistema de atención al ciudadano.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Prestación de servicio de información al ciudadano.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Otros.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Teléfono.

- Dirección.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

- Nacionalidad.

c) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

15. Sistema de gestión de realojos.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión administrativa de procesos de realojamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos especialmente protegidos:

- Origen racial o étnico.

- Salud.

b) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Teléfono.

- Dirección.

- Tarjeta sanitaria.

c) Datos de características personales:

- Estado civil.

- Datos de familia.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

d) Circunstancias sociales: características de alojamiento.

e) Académicos y profesionales: formación, titulación.

f) Detalles del empleo: puesto de trabajo, categoría y grado.

d) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas, subsidios, beneficios.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Otros órganos de la comunidad autónoma.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Alto.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

16. Sistema Evaluación del Desempeño y Productividad.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Evaluación del desempeño y productividad de los empleados.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos.

2. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

3. Personas o Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.

4. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mixto.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Número de registro de personal.

b) Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.

- Experiencia profesional.

c) Detalle del empleo:

- Cuerpo/Escala.

- Categoría/grado.

- Puestos de trabajo.

- Historial del trabajador.

d) Datos económicos financieros:

- Datos económicos de nómina.

6. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos.

7. Órganos de la Administración responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Nivel Medio.

9. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla 41013.

b) Gerencias provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

10. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

11. Transferencias internacionales de datos: No están previstas.

Supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal:

17. Trece:

Previsiones para el destino o destrucción: Aunque la aplicación continúa siendo utilizada, se suprime la declaración formal puesto que los datos que contiene quedan fuera del ámbito de aplicación de la norma.

18. Registro de profesionales:

Previsiones para el destino o destrucción: Se procede al borrado seguro de los datos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 571/2007.

NIG: 0490242C20070002734.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 571/2007. Negociado: EA.

De: Doña Encarnación Cruz Mesa.

Procuradora: Sra. Elena Romera Escudero.

Letrada: Sra. Alejandra Soler Ridao.

Contra: Don Mohamed Ouardi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 571/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, a instancia de doña Encarnación Cruz Mesa, contra don Mohamed Ouardi sobre, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 15 de julio de 2009.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 571/ 2008, a instancia de doña Encarnación Cruz Mesa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Romera Escudero, contra don Mohamed Ouardi.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Encarnación Cruz Mesa contra don Mohamed Ouardi, con condena del demandado al pago, a favor de la demandante, de la cantidad de 5.655,67 euros, con expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Ouardi, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintitrés de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 2460/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del SAE en Almería.
 - c) Número del expediente: AL/2009/229187.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del Objeto: Contratación de obra para el edificio de oficinas para el Servicio Andaluz de Empleo en Olula del Río.
 - b) División por Lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Olula del Río (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 581.886,62 €. IVA: 93.101,86 €. Importe Total: 674.988,48 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA incluido).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: www.andaluciajunta.es/contratacion.
 - b) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial del SAE en Almería.
 - c) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfonos: 950 011 242/950 011 333.
 - f) Fax: 950 011 252.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 9, Categoría D.
 - b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día vigésimo sexto a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 1.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes o mejoras: Solo mejoras.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.
 - c) Localidad: Almería, 04071.
 - d) Fecha y hora: Se publicarán en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de julio de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

DISPONGO

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio de vigilancia del Servicio de Protección de Menores y Gestión y Centro de Valoración y Orientación adscritos a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social (Expte.: MA.SERV.03/2009).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia del Servicio de Protección de Menores y Gestión y Centro de Valoración y Orientación.
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Fecha del contrato: 27 de julio de 2009.
6. Adjudicatario: Esabe Vigilancia, S.A.
7. Nacionalidad: Española.
8. Importe del contrato: 157.644,00 euros.

Málaga, 24 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2468/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - Agencia Andaluza del Agua.
 - Dirección Provincial de Córdoba.
 - Dirección: Avenida Brillante, núm. 57.
 - Tlfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Depósito de regulación de 7.500 m³ en Cerro Palomo. Término municipal de Santaella (Córdoba).

b) Número de expediente A5.314.1002/2111.

c) Lugar de ejecución: Santaella (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: 1.135.888,79 euros.

IVA: 181.742,21 euros.

Total: 1.318.631,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua. Avenida Brillante, núm. 57.

Tfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

b) Otros: Solvencia económica y técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Se establece en veintiséis días naturales a partir del día siguiente a su publicación. Si el final de plazo coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial de Córdoba. Avenida Brillante, núm. 57, 14071, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua. Avenida Brillante, núm. 57, Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora:

Apertura de la proposición técnica: A las 10 horas del decimoquinto día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Apertura de la proposición económica: Cinco días hábiles después de la apertura de la proposición técnica. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores. A las 10 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2469/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Córdoba.

Dirección: Avenida Brillante, núm. 57.

Tlfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento y recuperación del dominio público hidráulico y restauración de riberas del arroyo Guadalazar en t.m. de Cabra (Córdoba).

b) Número de expediente A5.419.602/2111.

c) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: 336.824,85 euros.

IVA: 53.891,98 euros.

Total: 390.716,83 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.

Avenida Brillante, núm. 57.

Tfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Otros: Solvencia económica y técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Se establece en veintiséis días naturales a partir del día siguiente a su publicación. Si el final de plazo coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial de Córdoba. Avenida Brillante, núm. 57, 14071, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua. Avenida Brillante, núm. 57, Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora:

Apertura de la proposición técnica: A las 10 horas del decimoquinto día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Apertura de la proposición económica: Cinco días hábiles después de la apertura de la proposición técnica. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores. A las 10 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2470/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Córdoba.

Dirección: Avenida Brillante, núm. 57.

Tlfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Recuperación del dominio público hidráulico y restauración de riberas del Arroyo Garabato en la zona de La Fuencubierta en el t.m. de La Carlota (Córdoba).

b) Número de expediente: A5.419.601/2111.

c) Lugar de ejecución: La Carlota (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe IVA excluido: 254.791,89 euros.

IVA: 40.766,70 euros.

Total: 295.558,59 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar:

Agencia Andaluza del Agua.

Avenida Brillante, núm. 57.

Tfno.: 957 352 890. Fax: 957 280 190.

www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No

Grupo E, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Otros: Solvencia económica y técnica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Se establece en 26 días naturales a partir del día siguiente a su publicación. Si el final de plazo coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Agencia Andaluza del Agua. Dirección Provincial de Córdoba.

Avenida Brillante, núm. 57.

14071, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar:

Agencia Andaluza del Agua.

Avenida Brillante, núm. 57.

Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora:

Apertura de la proposición técnica: A las 10 horas del decimoquinto día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

Apertura de la proposición económica: Cinco días hábiles después de la apertura de la proposición técnica. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores. A las 10 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2467/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de la Presa de José Torán al Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas, t.m. Lora del Río (Sevilla).

b) Número de expediente: 540/2009G/00.

c) Lugar de ejecución: Lora del Río.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.312.140,48 euros.

b) IVA: 209.942,48 euros.

c) Importe total: 1.522.082,96 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 39.364,21 euros.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

Grupo E, subgrupo 7, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 10,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2466/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Presa del Negratín: Mejora de la funcionalidad del aliviadero, recuperación de la galería 618 y consolidación de estribos.

b) Número de expediente: 543/2009/G/00.

c) Lugar de ejecución: Freila (Granada).

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe, IVA excluido: 4.997.596,20 euros.

b) IVA: 799.615,39 euros.

c) Importe total: 5.797.211,59 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 149.927,89 euros.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo K, subgrupo 2, categoría e).

Grupo E, subgrupo 7, categoría f).

Grupo A, subgrupo 4, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 14,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 14,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2465/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071. Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de las presas de Aguascebas, Dañador, Fresnadas, Salto del Molino, Tranco de Beas y Víboras

al Reglamento Técnico sobre seguridad de presas y embalses (Jaén).

b) Número de expediente: 536/2009/G/00.

c) Lugar de ejecución: Varias localidades de la provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación :

a) Importe IVA excluido: 3.449.802,41 euros.

b) IVA: 551.968,40 euros.

c) Importe total: 4.001.770,81 euros.

5. Garantías.

Provisional: 103.494,07 euros.

Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101; Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 2, categoría f).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 13,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 13,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2464/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071. Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impermeabilización de las pilas del aliviadero de la presa de Iznájar para asegurar la operatividad de las compuertas de paramento y aliviadero, t.m. de Rute y Cuevas de San Marcos (Córdoba y Málaga).

b) Número de expediente: 541/2009/G/00.

c) Lugar de ejecución: Rute y Cuevas de San Marcos.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.576.704,03 euros.

b) IVA: 252.272,64 euros.

c) Importe total: 1.828.976,67 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 47.301,12 euros.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101 Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2463/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Refuerzo de las galerías de drenaje del estribo izquierdo de la Presa de Iznájar, tt.mm. de Rute y Cuevas de San Marcos (Córdoba y Málaga).

b) Número de expediente: 538/2009/G/00.

c) Lugar de ejecución: Rute y Cuevas de San Marcos.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 1.902.047,95 euros.

b) IVA: 304.327,67 euros.

c) Importe total: 2.206.375,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 57.061,44 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 7, categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 12,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2462/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de mejora de aliviaderos, desagües y sistemas de prevención, vigilancia y control y medidas de las presas de los ríos Guadiato y Yeguas (Córdoba).

b) Número de expediente: 539/2009/G/00.

c) Lugar de ejecución: Distintas localidades en la provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 2.568.088,04 euros.

b) IVA: 410.894,09 euros.

c) Importe total: 2.978.982,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 77.042,64 euros.

b) Definitiva: Cinco por ciento del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

b) Teléfono: 955 926 101. Fax: 955 926 499.

c) Dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del segundo día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría f).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los trece (13) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o inhábil, el día final del plazo será el día siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua, Plaza de España, Sector II, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 23 de septiembre de 2009, a las 11,00 horas.

Apertura del sobre 3: 19 de octubre de 2009, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con un límite de 30.000 euros.

Sevilla, 11 de agosto de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes sobre la contratación que se indica. (PP. 2248/2009).

1. Entidad Adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 315/2005 p.s. 7.

2. Objeto del contrato. Suministro de materiales necesarios para la construcción de un gimnasio en el Centro Deportivo Alcosa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 91.379,31 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro

General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y, del 22 de diciembre al 7 de enero, de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2245/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 210/2009.

2. Objeto del contrato. Suministro de elementos de mobiliario urbano y publicidad exterior para las campañas de comunicación del I.M.D.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinario, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 83.000,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.^a, Isla de la Cartuja s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y, del 22 de diciembre al 7 de enero, de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2284/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 200/2009.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios integrales de las piscinas relativos a monitores, socorristas y fisioterapeutas de las actividades acuáticas, mantenimiento y limpieza, administración y control de acceso, y coordinación técnica de las actividades a desarrollar en el Centro Deportivo San Jerónimo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 520.182,91 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación sin IVA (es decir 15.605,48 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2285/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 201/2009.

2. Objeto del contrato. Servicios integrales de las piscinas relativos a monitores, socorristas y fisioterapeutas de las actividades acuáticas, mantenimiento y limpieza, administración y control de acceso, y coordinación técnica de las actividades a desarrollar en la piscina municipal «Manolo Serrano chan» del Centro Deportivo Los Mares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 503.556,05 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación sin IVA (es decir 15.106,68 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2286/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 222/2009.

2. Objeto del contrato. Suministro de elementos de merchandising para el uso general del I.M.D. en los años 2010 y 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 60.000,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA (es decir 1.800,00 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

bil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2288/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración Expediente: 245/2009.

2. Objeto del contrato. Contratación del servicio de vigilancia, protección y seguridad vial de los Centros Deportivos y Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 3.715.539,53 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación sin IVA. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación. La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: D.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2290/2009).

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 199/2009.

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios integrales de las piscinas relativos a monitores, socorristas y fisioterapeutas de las actividades acuáticas, mantenimiento y limpieza, administración y control de acceso, y coordinación técnica de las actividades a desarrollar en la piscina Municipal «Manuel Robles» del Centro Deportivo Bellavista.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 633.948,36 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del importe de licitación sin IVA (es decir 19.018,45 euros). Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación. La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería

de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.

d) Tlfho.: 953 313 285. Fax: 953.313.295.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00027/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ampliación del IES Sierra Sur (gimnasio y pista polideportiva cubierta), de Valdepeñas de Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 75, de fecha 21 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Seiscientos veintisiete mil noventa euros con noventa céntimos de euro (627.090,90 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cien mil trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (100.334,54 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de setecientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (727.425,44 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de julio de 2009.

b) Contratista: Construcciones Comecon, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuatro euros con noventa céntimos (578.804,90 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de noventa y dos mil seiscientos ocho euros con setenta y ocho céntimos (92.608,78 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos setenta y un mil cuatrocientos trece euros con sesenta y ocho céntimos (671.413,68 euros).

Jaén, 16 de julio de 2009.- La Gerente Provincial, María Isabel Martínez Viedma.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Cádiz, teléfonos: 956 006 896 ó 956 006 894.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
LOTE 4				
ACHA BLATNIK, RICHARD. CALLE TINTILLA, 10, ROTA (CÁDIZ)	53581976A	1.283,00 €	2006/2007	1.3
ALCANTARA MOTA, SANDRA. CALLE CAMINO DE LA CARPA, S/N, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	48976390Y	1.418,00 €	2006/2007	1.1
BARBA JEREZ, JOSE LUIS. CALLE CAÑO DORADO 0025, PISO B-J-B, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49037317Y	90,00 €	2006/2007	1.1
BARRERA NODAL, VIRGINIA. CALLE VERÓNICA 29, ESPERA (CÁDIZ)	15437572H	475,00 €	2006/2007	1.1
CERQUERO FAZ, ANA TAMARA. CALLE BARBATE 60, PISO 2º-B, CÁDIZ (CÁDIZ)	44035209F	2.148,00 €	2006/2007	1.3
DOMINGUEZ SOLANO, FRANCISCO MANUEL. CALLE INFANTE DE ORLEANS, 6, PISO 2º- A, CÁDIZ (CÁDIZ)	76083916P	1.418,00 €	2006/2007	1.1
LOTE 5				
FEZAGA KARROUK, MARWA.CA- LLE ADOLFO GARCIA CABEZA, 8 ALGECIRAS (CÁDIZ)	X5527049B	596,00 €	2006/2007	6.7
FRANCO PEÑA, ANA MARIA. CALLE 24, UBRIQUE (CÁDIZ)	32067208X	1.418,00 €	2006/2007	1.1
GALVAN MARQUEZ, FRANCISCO JOSE.CALLE LOS MAESTROS, 1, PISO 1º-1A BARBATE (CÁDIZ)	44058607Z	1.418,00 €	2006/2007	1.1
GÁLVEZ ANDRADES, DANIEL ÁNGEL. CALLE CONDE DUQUE DE OLIVARES, 5, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49035891Y	1.283,00 €	2006/2007	1.3
GUERRERO MORENO, MARIA DOLORES. CALLE GENERAL ARIZON, 3, PISO 3º, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49039990B	2.148,00 €	2006/2007	1.3
JIMENEZ MARQUEZ, MERCEDES. CALLE SIEMBRA, 2, PISO 2º-A, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49041554B	1.283,00 €	2006/2007	1.3
LOTE 6				
MIGUEL MURCIA, JOSE CARLOS. CALLE JACINTO BENAVENTE, 11, PISO 7º-4, MARBELLA (MÁLAGA)	75908217Y	3.164,00 €	2006/2007	1.3

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
MIRANDA FERNANDEZ, MERCEDES TAMARA. CALLE LIEBRE, 23. JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	31708955M	2.148,00 €	2006/2007	1.3
MOLINA MARTIN, TAMARA. CALLE HERMANO ADRIAN, 1, PISO 1º-F, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32062953X	135,00 €	2006/2007	1.1
MOLINA SALADO, DANIEL. CALLE ROSARIO 14, A. PUERTO REAL (CÁDIZ)	23063170N	135,00 €	2006/2007	1.1
MORALEDA MEDINA, VANESA. CARRETERA DEL MARQUESADO 89-A. PUERTO REAL (CÁDIZ)	76087344D	1.418,00 €	2006/2007	1.1
PARDO ARIAS, VIRGINIA ISABEL. CALLE VIOLETAS 17, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	44058197H	2.148,00 €	2006/2007	1.3
REGUERA KREUZER, DANICA. CALLE ARQUITECTO HERNANDEZ RUBIO, 17, PISO Bº-C, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32073409R	2.283,00 €	2006/2007	1.1
REYES PEREZ, TAMARA. CALLE EMILIO CASTELAR, 36, PISO 4º-B. ALGECIRAS (CÁDIZ)	75913443B	135,00 €	2006/2007	1.1
RUBIO MONTESINOS, CARLOS. CALLE QUIEBRO, 20, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	31705711G	1.283,00 €	2006/2007	1.3
LOTE 8				
CORRERO SANMARTIN, ALEGRIA. BDA. DE LA PAZ 4SAN ROQUE (CÁDIZ)	15430553Z	547,00 €	2006/2007	1.3
GARCIA MARIN, JUANA MARIA. CALLE BAJEL, 3, BARBATE (CÁDIZ)	44062112T	1.283,00 €	2006/2007	1.3
MORENO IBAÑEZ, ALBA DEL ROCIO. BARRIADA ANDALUCIA 11, PISO 5º-C, SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49043432A	1.418,00 €	2006/2007	1.1

Causas reintegro:

6.7 Enseñanza: Por estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos.

1.1. Abandono estudios no universitarios: Haber causado baja en el centro docente en el que estudió.

1.3. Abandono estudios no universitarios: No ha asistido a un 50% o más de horas lectivas a clase.

Cádiz, 29 de julio de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a

los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Productos Congelados La Janda, S.L.L.
Dirección: C/ Rivas de Neirás, 4, Vejer de la Frontera.
Núm. Expte.: RS.0057.CA/05.
Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 14 de abril de 2009.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación del mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 24 de julio de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Plazos de ingreso de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-100/07, SA Y RE-48/07 y SA Y RE-28/07.

Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores y de reclamación de daños a la carretera: DA-011/09.

Notificación de plazos y sentido del silencio administrativo del recurso de alzada: RA-04/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Plazos de ingreso).

Expedientado: Marcelo Eusebio J. Fernández.
Expediente: SA Y RE-28/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientado: Juan Encina Rubio.
Expediente: SA Y RE-48/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientada: Ojeda Hormigones Ejido, S.L.
Expediente: SA Y RE-100/07.
Fecha del acto: 29.6.2009.

Expedientes sancionadores y de reclamación de daños a la carretera: (Acuerdo de incoación).

Expedientado: Diego Maldonado Fernández.
Expediente: DA-011/09.
Fecha del acto: 1.7.09.

Expediente de recurso de alzada: (Notificación del plazo para resolver y sentido del silencio administrativo).

Expedientado: Luis Jesús Rodríguez Alonso.
Expediente: RA- 04/09.
Fecha del acto: 1.7.2009.

Durante el plazo de quince días, contactos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valer; para las notificaciones de las resoluciones, los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm.a. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de julio de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, lo Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario: Asterio Muñoz, S.L.
Expte.: CA/CI/00060/2008.
Municipio: Algeciras.
Importe: 9.616,00 euros.

Cádiz, 20 de julio de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de reintegro a la entidad que se cita.

En cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dada la imposibilidad de notificar a la interesada en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

Entidad: Confecciones Maza Arroyo, S.L.
 Núm. de expediente: (R/5/2009)JA/EE/782/2001.
 Último domicilio: Plaza Nueva, núm 8, de la localidad de Huelma (Jaén).

Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe total de 3.976,76 euros, de los que 3.005,06 corresponden al principal, 971,70 euros en concepto de interés de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, situado en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm 2, 6.ª planta de Jaén.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar, que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en

C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0342-08-P.

Encausado: Grupo TV Relax Onuba, S.L.

Último domicilio: P.I. Molinos de Viento, Nave C, núm. 5, 21620, Trigueros.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-0142-09-P.

Encausado: Punta África, S.L.

Último domicilio: C.C. Punta Almenara, Avda. Bulevar del Agua, s/n, 21100, Punta Umbria.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Delegación de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente PTO 7/09 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 7/09 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 8.7.2009, y con el número de registro 3651, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 14 de mayo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación

Puntual de las NN.SS., Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3 y 13, del municipio de Albox (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, examinó el expediente núm. PTO-7/09 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3, 13, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es:

1. Clasificar como sistema general de equipamiento una parcela de 4.315 m² de suelo urbanizable sectorizado correspondiente a los sectores denominados 3 y 13.

2. Redelimitar los sectores 2, 3 y 13 modificando su superficie, no implicando incremento del suelo urbanizable.

3. Aumentar edificabilidad del ámbito en su globalidad correspondiente a los tres sectores citados, pasando de 94.649 m²t a 97.456 m²t, es decir un aumento total de 2.807 m²t.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La modificación planteada afecta a la ordenación estructural, siendo posible su tramitación en aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que permite dicha modificación cuando, aun habiendo transcurrido cuatro años desde su entrada en vigor, el municipio haya realizado la adaptación al menos parcial a dicha Ley, como es el caso.

Como consecuencia del aumento de aprovechamiento lucrativo debido al aumento de edificabilidad de 2.807 m², se han aumentado las dotaciones en 500 m² de espacios libres, que junto a la parcela de SG de equipamiento de 4.315 m² y la disminución en 700 m² de las dotaciones locales; cumpliéndose así con lo establecido en el art. 36.2.a)2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

ACUERDA

La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Equipamiento y Reestructuración Sectores 2, 3, 13, del municipio de Albox (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 14 de mayo de 2009.- «V.B.º el El Vicepresidente de la CPOTU. Fdo.: Luis Caparrós Mirón».

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA LA CREACIÓN DE UNA PARCELA DESTINADA A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS Y LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS SECTORES 2, 3 Y 13

1. MEMORIA

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Descripción de la zona afectada
- 1.3. Descripción de las infraestructuras existentes
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Justificación de la solución adoptada
- 1.6. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente

2. FICHAS DE PLANEAMIENTO

- 2.1. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 2
- 2.2. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 3
- 2.3. Suelo Urbanizable Sectorizado. Sector 13
- 2.4. Sistema General Equipamientos

1.1. Antecedentes.

En el momento de la redacción de este documento, el planeamiento vigente en el municipio de Albox es el siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana de Albox, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 1983.

- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Albox a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de Octubre de 2008.

Por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Albox, se ha procedido a la redacción de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Albox para la creación de una parcela destinada a Sistema General de Equipamientos

y reestructuración de los sectores de suelo urbanizable sectorizado 2, 3 y 13.

1.2. Descripción de la zona afectada.

La zona comprende una de las bolsas de suelo urbanizable sectorizado situada en la parte sur del municipio, concretamente la que está formada por los sectores 2, 3 y 13.

Esta bolsa de suelo urbanizable limita el norte con el suelo urbano consolidado, al este con la Rambla de Albox, al sur con la carretera A-334 y al oeste con la Avenida de la Estación y una zona de suelo no urbanizable.

1.3. Descripción de las infraestructuras existentes.

La zona dispone de una excelente comunicación viaria a través de la recientemente renovada Avenida de la Estación y el tradicional acceso al municipio existente junto a los muros de la Rambla de Albox.

1.4. Objetivos.

La presente modificación puntual pretende cambiar la estructura de esta bolsa de suelo urbanizable con los siguientes objetivos:

- Clasificar como Sistema General de Equipamientos una parcela incluida dentro del inventario de bienes del Ayuntamiento de Albox y que en la actualidad está situada entre el sector 2 y el 13.

- Potenciar el desarrollo del tramo de vía que unirá la rotonda del nuevo puente sobre la Rambla de Albox con la Avenida de la Estación, completando de esta manera el eje urbano que vertebra todo el sur de municipio.

- Generar con el desarrollo de los sectores una gran zona de equipamientos y zonas verdes junto a la Rambla de Albox, incluyendo en todas las fichas de planeamiento de cada uno de los nuevos sectores que las correspondientes cesiones se realicen en parcelas situadas junto a la Rambla.

1.5. Justificación de la solución adoptada.

Mediante la nueva disposición de los sectores de suelo urbanizable y con la creación de la nueva parcela destinada a su uso como Sistema General de Equipamientos, se pretende dar cumplimiento a todos estos objetivos:

- Con la clasificación de la parcela de propiedad municipal como Sistema General de Equipamientos, se dispondrá de una nueva zona en la que poder implantar algunos servicios de interés general como por ejemplo la estación de autobuses,

solventado el problema que existe en la actualidad debido a la falta de parcelas de propiedad municipal en el suelo urbano.

- Con la nueva disposición del sector 2, se potenciará la creación de la conexión entre la rotonda del nuevo puente sobre la Rambla de Albox con la Avenida de la Estación, ya que dicha obra sólo estará vinculada al desarrollo de un sector.

- Con la nueva disposición del sector 3, se garantizará que todas las cesiones de los sectores queden junto al cauce de la Rambla de Albox, creando una gran zona de equipamientos y zonas verdes en todo el recorrido de la misma.

1.6. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Las determinaciones incluidas en esta Modificación Puntual afectan a la ordenación estructural, ya que en base a lo establecido en el artículo 10 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Establece la creación de nuevos sistemas generales.

- Modifica las edificabilidades globales para el suelo urbanizable sectorizado.

La modificación puntual altera la delimitación geométrica de los sectores de suelo urbanizable 2, 3 y 13.

- Modifica la delimitación y el aprovechamiento medio de las áreas de reparto en el suelo urbanizable.

La modificación puntual altera la delimitación geométrica de las áreas de reparto 2 y 3, pero no la del área de reparto 13.

Actualmente, el área de reparto 2 tiene un aprovechamiento medio de 0,766 m²/m², mientras que el área de reparto 3 tiene un aprovechamiento medio de 0,704 m²/m².

Para no perjudicar a los propietarios cuyos terrenos están en la actualidad dentro de sectores incluidos en el área de reparto que tiene asignado un mayor aprovechamiento medio, y dado que la diferencia entre el aprovechamiento medio de ambas áreas de reparto es muy pequeña, se le ha asignado a las dos áreas de reparto el mismo aprovechamiento medio de 0,766 m²/m².

Por su parte, el área de reparto 13 mantiene tanto su delimitación actual como el aprovechamiento medio asignado.

Igualmente, las determinaciones incluidas en esta Modificación Puntual afectan a la ordenación pormenorizada, ya que en base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Establece los criterios y directrices para la ordenación detallada de los distintos sectores.

2.1. FICHA DE PLANEAMIENTO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO. SECTOR 02

SITUACIÓN:

Sector de 37.120 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio. Topografía suave en la mayor parte del Sector; lindando con el suelo urbano, la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación.

CRITERIOS DE DESARROLLO:

- Los espacios libres se ubicarán en parcelas cercanas a la Rambla de Albox.
- El equipamiento escolar se ubicará en una parcela cercana a la Rambla de Albox y lindando con el equipamiento escolar del sector 3.
- Será vinculante el vial de conexión desde la rotonda del puente hasta la rotonda de la Avenida Estación.

OBJETIVOS:

- La apertura del vial de conexión entre el puente de la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación, cerrando de esta manera este nuevo eje urbano.

USOS - CONDICIONES

- Uso Característico: Residencial.
- Altura máxima: según ancho de calles
- N° máximo de Viviendas: 268
- Estif. Vivienda Protegida: 30 % de la edificabilidad residencial
- Uso Compatible: Terciario

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:

<input type="checkbox"/> Sup. Bruta del Sector:	37.120,00 m ²	<input type="checkbox"/> Área de reparto:	AR-2
<input type="checkbox"/> Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	38.242,00 m ²	<input type="checkbox"/> Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²
<input type="checkbox"/> Aprovechamiento objetivo:	29.293,37 m ²	<input type="checkbox"/> Superficie del área de reparto:	38.242,00 m ²

DOTACIONES:

<input type="checkbox"/> Espacios Libres:	5.273,00 m ²	<input type="checkbox"/> Equipamientos:	Guardería E.G.B. B.U.P Deportivo Comercial Social TOTAL Equipamientos	4.965,00 m ² 804,00 m ² 5.769,00 m ² 11.042,00 m ²
TOTAL Espacios Libres		TOTAL Dotaciones		
<input type="checkbox"/> Aparcamientos:	566	Plazas Privadas:	293	
	Exteriores		48	

GESTIÓN - PLAZOS:

Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparación - P. de Urbanización		
Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación		
Programación:	Planeamiento	Reparación	Urbanización
Plazos (meses)	48	48	96

CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:

- 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida.
- Sistema General Equipamiento: 1.122,00 m²

Plano de Situación.



2.2. FICHA DE PLANEAMIENTO																																																	
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO. SECTOR 03																																																	
<p>SITUACIÓN:</p> <p>Sector de 27.410 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio, Topografía suave en la mayor parte del Sector; lindando con la Rambla de Albox y la Avenida de la Estación.</p> <p>CRITERIOS DE DESARROLLO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los espacios libres se ubicarán en parcelas cercanas a la Rambla de Albox. <input type="checkbox"/> El equipamiento escolar se ubicará en una parcela cercana a la Rambla de Albox y lindando con el equipamiento escolar del sector 2. <input type="checkbox"/> Será vinculante el vial de conexión desde la Rambla de Albox hasta la Avenida Estación. <p>OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resolver la integración en el sector de las viviendas históricas existentes en la barriada situada al noroeste del mismo. <p>USOS - CONDICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uso Característico: Residencial. <input type="checkbox"/> Altura máxima: según ancho de calles <input type="checkbox"/> N° máximo de Viviendas: 196 <input type="checkbox"/> Edif. Vivienda Protegida: 30 % de la edificabilidad residencial <input type="checkbox"/> Uso Compatible: Terciario 	<p style="text-align: center;">Plano de Situación.</p> 																																																
<p>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sup. Bruta del Sector:</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">27.410,00 m²</td> <td style="width: 30%;">Area de reparto:</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">AR-3</td> </tr> <tr> <td>Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:</td> <td style="text-align: center;">28.238,00 m²</td> <td>Aprovechamiento medio:</td> <td style="text-align: center;">0,766 m²/m²</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento objetivo:</td> <td style="text-align: center;">21.630,30 m²</td> <td>Superficie del área de reparto:</td> <td style="text-align: center;">28.238,00 m²</td> </tr> </table>	Sup. Bruta del Sector:	27.410,00 m ²	Area de reparto:	AR-3	Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	28.238,00 m ²	Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²	Aprovechamiento objetivo:	21.630,30 m ²	Superficie del área de reparto:	28.238,00 m ²	<p>DOTACIONES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Espacios Libres:</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">3.893,00 m²</td> <td style="width: 20%;">Equipamientos:</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Guardería</td> <td style="text-align: right;">3.665,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>E.G.B.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>B.U.P</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Deportivo</td> <td style="text-align: right;">594,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comercial</td> <td style="text-align: right;">4.259,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Social</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL Equipamientos</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL Dotaciones</td> <td style="text-align: right;">8.152,00 m²</td> </tr> </table>	Espacios Libres:	3.893,00 m ²	Equipamientos:				Guardería	3.665,00 m ²			E.G.B.				B.U.P				Deportivo	594,00 m ²			Comercial	4.259,00 m ²			Social	8.152,00 m ²			TOTAL Equipamientos	8.152,00 m²			TOTAL Dotaciones	8.152,00 m²
Sup. Bruta del Sector:	27.410,00 m ²	Area de reparto:	AR-3																																														
Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos:	28.238,00 m ²	Aprovechamiento medio:	0,766 m ² /m ²																																														
Aprovechamiento objetivo:	21.630,30 m ²	Superficie del área de reparto:	28.238,00 m ²																																														
Espacios Libres:	3.893,00 m ²	Equipamientos:																																															
		Guardería	3.665,00 m ²																																														
		E.G.B.																																															
		B.U.P																																															
		Deportivo	594,00 m ²																																														
		Comercial	4.259,00 m ²																																														
		Social	8.152,00 m ²																																														
		TOTAL Equipamientos	8.152,00 m²																																														
		TOTAL Dotaciones	8.152,00 m²																																														
<p>GESTIÓN - PLAZOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Planeamiento:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Actuación:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Compensación - Cooperación - Expropiación.</td> </tr> <tr> <td>Programación:</td> <td style="text-align: center;">Planeamiento</td> <td style="text-align: center;">Reparcelación</td> <td style="text-align: center;">Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Plazos (meses)</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">48</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Edificación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">96</td> </tr> </table>	Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización			Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación.			Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización	Plazos (meses)	48	48	48				Edificación				96	<p>CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida. <input type="checkbox"/> Sistema General Equipamiento: 828,00 m² 																								
Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparcelación - P. de Urbanización																																																
Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación.																																																
Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización																																														
Plazos (meses)	48	48	48																																														
			Edificación																																														
			96																																														

2.3. FICHA DE PLANEAMIENTO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO. SECTOR 13

SITUACIÓN:

Sector de 76.615 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio, Topografía con grandes desniveles y fuerte pendiente en la norte del sector, suavizándose en la parte sur.

OBJETIVOS:

CRITERIOS DE DESARROLLO:

- Los espacios libres se ubicarán en parcelas cercanas a la Rambla de Albox.
- El equipamiento deportivo se ubicará en una parcela cercana a la Rambla de Albox.
- Se cuidará especialmente el movimiento de tierras para generar viales con mínimo de pendiente posible.

USOS - CONDICIONES

- Uso Característico: Residencial.
- Altura máxima: según ancho de calles
- Nº máximo de Viviendas: 438
- Edif. Vivienda Protegida: 30 % de la edificabilidad residencial
- Uso Compatible: Terciario

SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:

- Sup. Bruta del Sector: 76.615,00 m² Área de reparto: AR-13
- Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos: 78.980,00 m² Aprovechamiento medio: 0,569 m²/m²
- Aprovechamiento objetivo: 46.533,00 m² Superficie del área de reparto: 78.980,00 m²

Plano de Situación.



DOTACIONES:

Equipamientos:	Guardería	1.148,00 m ²
	E.G.B.	10.000,00 m ²
	B.U.P	
	Deportivo	1.314,00 m ²
	Comercial	12.462,00 m ²
	Social	20.837,00 m ²
	TOTAL Equipamientos	20.837,00 m²
	TOTAL Dotaciones	20.837,00 m²

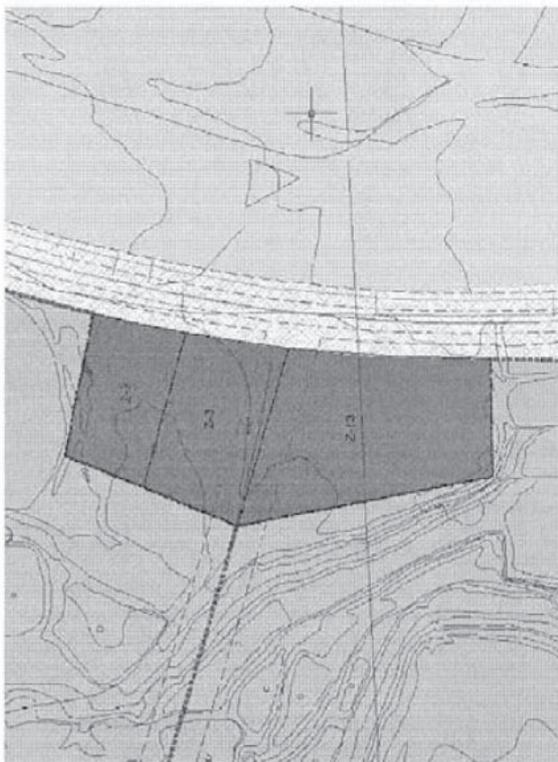
Equipamientos:	8.375,00 m ²
TOTAL Espacios Libres	8.375,00 m ²

GESTIÓN - PLAZOS:

Planeamiento:	P. Parcial - P. de Reparación - P. de Urbanización	
Sistema de Actuación:	Compensación - Cooperación - Expropiación.	
Programación:	Planeamiento	Edificación
Plazos (meses)	48	96

CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:

- 30% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida.
- Sistema General Equipamiento: 2.365 m²

2.4. FICHA DE PLANEAMIENTO																	
SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS																	
<p>SITUACIÓN:</p> <p>Sistema general para la ubicación de equipamientos de 4,315 m² de suelo ubicado al Sur del Municipio. Topografía prácticamente llana.</p>	<p>OBJETIVOS:</p> <p></p>																
<p>CRITERIOS DE DESARROLLO:</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantendrá el camino existente que cruza la parcela y que da acceso a la barriada existente.</p>	<p>USOS - CONDICIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Uso Característico: Equipamiento administrativo.</p> <p><input type="checkbox"/> Uso Compatible: Equipamiento social, deportivo, etc.</p>																
<p>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:</p> <p><input type="checkbox"/> Sup. Bruta del Sistema General: 4,315,00 m² <input type="checkbox"/> Areas de reparto: AR-2, AR-3 Y AR-13</p>																	
Plano de Situación.																	
																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Area Reparto</th> <th style="width: 30%;">Adscrita a Sector</th> <th style="width: 30%;">Superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AR-2</td> <td>S-2</td> <td>1.122,00 m²</td> </tr> <tr> <td>AR-3</td> <td>S-3</td> <td>828,00 m²</td> </tr> <tr> <td>AR-13</td> <td>S-13</td> <td>2.365,00 m²</td> </tr> </tbody> </table>		Area Reparto	Adscrita a Sector	Superficie	AR-2	S-2	1.122,00 m ²	AR-3	S-3	828,00 m ²	AR-13	S-13	2.365,00 m ²				
Area Reparto	Adscrita a Sector	Superficie															
AR-2	S-2	1.122,00 m ²															
AR-3	S-3	828,00 m ²															
AR-13	S-13	2.365,00 m ²															
<p>REPARCELACION:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Zona</th> <th style="width: 30%;">Reparcelación</th> <th style="width: 30%;">Urbanización</th> <th style="width: 30%;">Edificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona Z-2</td> <td>—</td> <td>2</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Zona Z-3</td> <td>—</td> <td>2</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Zona Z-13</td> <td>—</td> <td>2</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	Reparcelación	Urbanización	Edificación	Zona Z-2	—	2	12	Zona Z-3	—	2	12	Zona Z-13	—	2	12
Zona	Reparcelación	Urbanización	Edificación														
Zona Z-2	—	2	12														
Zona Z-3	—	2	12														
Zona Z-13	—	2	12														
<p>GESTIÓN - PLAZOS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Sistema de Actuación:</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Ocupación Directa</th> </tr> <tr> <th>Programación:</th> <th>Planeamiento</th> <th>Reparcelación</th> <th>Urbanización</th> </tr> <tr> <th>Plazos (meses)</th> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">—</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </tbody> </table>		Sistema de Actuación:	Ocupación Directa			Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización	Plazos (meses)	2	—	2				12
Sistema de Actuación:	Ocupación Directa																
Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización														
Plazos (meses)	2	—	2														
			12														
<p>CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:</p> <p></p>																	

Almería, 4 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A., el Secretario General, Enrique Arriola Arriola

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas, a beneficiarios de municipios declarados de Rehabilitación Autónoma 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y otorgadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCION
RUS	X-6679803-M	MAGALITSKIY ALEXANDER	9.000,00
CAZORLA	75073879-Q	EGEA ZAMORA OTILIA	6.744,00
CAZORLA	75074125-D	RÍOS MARÍN,-CARMEN	5.982,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	74956689-B	RODRÍGUEZ ROBLES, DOMINGO	6.000,00
JAÉN	75.043.626-P	ZOCUECA ALBACETE VALVERDE	6.000,00
JAÉN	25.886.628-J	PILAR CARRILLO COBO	6.000,00
JAÉN	25.906.514-G	LUIS MIGUEL LÓPEZ ALCARAZ	3.800,00
JAÉN	77.380.684-J	OULAD CHBAN ZAILACHI RABIA	6.000,00
JAÉN	75.016.967-Y	BLANCA MARÍA MORENO FRANCO	6.000,00
JAÉN	25.931.121-R	MARÍA PEREIRA CÁMARA	6.000,00
JAÉN	X-3.897.959-B	ANÍBAL LEANDRO CEDEÑO MONTALVÁN	3.150,00
BEAS DE SEGURA	X1333074-V	MALIH, MOSTAFA	3.929,00
BEAS DE SEGURA	75102522-R	GARCÍA GARCÍA, M.ª DOLORES	5.000,00
JAMILENA	25919216X	GARRIDO GARCÍA, ANTONIO	5.000,00
MARTOS	25773595W	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ASCENSIÓN	5.000,00
MARTOS	77299629X	GUJARRO RODRÍGUEZ, M.ª DOLORES	6.000,00
MARTOS	77349772J	SILES GONZÁLEZ, CARLOS	9.000,00
MARTOS	74962909K	VÍLCHEZ DE LA TORRE, AMADOR	9.000,00
MARTOS	25848648Y	LÓPEZ TORRES, JOSÉ	9.000,00
MARTOS	25785848L	EXPÓSITO SANTIAGO, AMPARO	9.000,00
MARTOS	25785853R	LÓPEZ DEL MORAL, DULCENOMBRE	9.000,00
MARTOS	74965180S	MELERO CHAMORRO, ANTONIO	9.000,00
MARTOS	26007912H	VILLAR GONZÁLEZ, M.ª LUZ	6.000,00
MARTOS	25836259Z	ORTEGA CHICA, ÁNGELES	12.600,00
MARTOS	25862960N	CÁMARA BELTRÁN, JUAN DE DIOS	3.500,00
MARTOS	25773762P	OREJUELA ARRABAL, ANTONIO	6.000,00
MARTOS	77341927B	GONZÁLEZ LÓPEZ, MOISÉS	8.000,00
MARTOS	25973207C	CABRERA AGUAYO, PATRICIA	6.000,00
MARTOS	75909364A	ANTÚNEZ PÉREZ, RUBÉN	6.000,00
MARTOS	25796074X	SÁNCHEZ VALDERAS, SANTIAGO	9.000,00
MARTOS	77332005W	ORTEGA DE LA TORRE, LUCÍA	9.000,00
MARTOS	25983992H	ANGUITA BERMÚDEZ, CUSTODIA	4.000,00
MARTOS	74976988R	LUQUE CANO, DOLORES	9.000,00
MARTOS	75004475A	CHICA LÓPEZ, M.ª CARMEN	9.000,00
MARTOS	25983111B	BELLÓN PRADAS, JESÚS	6.000,00
MARTOS	25854019H	FERNÁDEZ PÉREZ, MERCEDES	9.000,00
MARTOS	25791840P	CUESTA TEBA, ENCARNACIÓN	5.000,00
MARTOS	26006453P	ESCUCHA ORTEGA, M.ª ANTONIA	6.000,00
MARTOS	40800386L	GÓMEZ LEÓN, ROSA	4.500,00
MARTOS	25765288K	ESCABIAS MELERO, M.ª PAZ	6.000,00
MARTOS	25801252J	CHICA VILLAR, MANUELA	9.000,00
MARTOS	25924341Y	GARCÍA ARENAS, AMPARO	6.000,00
MARTOS	25840243L	BARRANCO TEBA, FRANCISCO	4.000,00
MARTOS	25952374W	MARTÍNEZ MARCHAL, M.ª LUISA	6.000,00
MARTOS	25903341M	ORPEZ FUENTES, RAFAEL	6.000,00
MARTOS	25902295V	AGUILERA LÓPEZ, MANUEL	6.000,00

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCION
MARTOS	75007220B	REYES OBREGÓN, FRANCISCA	8.000,00
MARTOS	75009518D	JIMÉNEZ CASTILLO, ANTONIO	6.000,00
MARTOS	77342000S	TEBA GARRIDO, MANUEL	6.000,00
MARTOS	25984995D	TORRES LARA, ANTONIO	9.000,00
MARTOS	52551538B	DÍAZ LÓPEZ, MANUEL	9.000,00
MARTOS	77345678J	MENA LARGO, ELISA ISABEL	9.000,00
MARTOS	26007436W	LÓPEZ FUNES, ESPERANZA	6.000,00
MARTOS	25889085D	MELGAREJO MOLINA, ALBERTO	8.000,00
MARTOS	25960740L	NIETO LÓPEZ, MANUEL	9.000,00
MARTOS	77331985M	DONAIRE CARBALLO, JOSÉ ISAAC	9.000,00
MARTOS	77326893L	COLMENERO NAVAS, M.ª PILAR	9.000,00
MARTOS	26038783T	SILES LÓPEZ, JOSÉ LUIS	6.000,00
MARTOS	25801210V	DONAIRE CAMACHO, LUIS	3.250,00
MARTOS	77335575F	ÁGUILA GONZÁLEZ, AMADOR	4.250,00
MARTOS	52551811P	JIMÉNEZ GALÁN, RAFAEL	3.500,00
MARTOS	74975580L	GÁLVEZ MORAL, DOLORES	4.500,00
MARTOS	25907209D	CHAMORRO PESTAÑA, JOAQUÍN	4.250,00
SANTIAGO-PONTONES	18877400-N	MORCILLO PALOMARES, PASCUAL	8.350,00
SANTIAGO-PONTONES	26705535-M	MARTÍNEZ TRIGUEROS ESPERANZA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	41070050-P	TERUEL FUENTES, ELADIO	4.100,00
SANTIAGO-PONTONES	26707497-N	ALGAR TRIGUEROS, ANTONIA	5.600,00
SANTIAGO-PONTONES	75032674-G	ALGUACIL GONZALEZ, EMILIA	8.400,00
SANTIAGO-PONTONES	75026922-W	MOYA PÉREZ, CONCEPCIÓN	8.400,00
SANTIAGO-PONTONES	75116123-D	RODRÍGUEZ TORRES, BEDA-VENERABLE	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	44792996-J	SÁNCHEZ VIZCAÍNO, FRANCISCO ANTONIO	5.500,00
SANTIAGO-PONTONES	74305844-C	LÓPEZ VIVO, NATIVIDAD	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75063410-N	PUNZANO ROBLES, GREGORIA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	26705882-F	BAÑOS FUENTES, ENRIQUETA	4.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75063628-T	SOLA MARÍN, JOSÉ	5.750,00
SANTIAGO-PONTONES	34034931-Z	RODRÍGUEZ TERRÓN, FIDEL	9.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75026553-R	FERNÁNDEZ FUENTES ANTONIO	9.000,00
SANTIAGO-PONTONES	26706971-S	ALGAR TRIGUEROS, ELADIO	5.900,00
SANTIAGO-PONTONES	75026557-M	MARÍN CUADROS, SANTOS	5.271,00
SANTIAGO-PONTONES	26706113-P	PUERTAS CHACÓN, JOSÉ	5.695,50
SANTIAGO-PONTONES	52751162-H	MUÑOZ RODRÍGUEZ, BALBINA	5.980,00
SANTIAGO-PONTONES	26730758-C	GARCÍA LÓPEZ, ASCENSIÓN	6.423,20
SANTIAGO-PONTONES	26708309-L	MOLINA RESCALVO, ANTONIO	3.870,00
SANTIAGO-PONTONES	26449527-X	SÁNCHEZ GARCÍA, ANDRÉS	8.916,00
SANTIAGO-PONTONES	75032100-M	PARRA GIL, SERAFINA	5.688,50
SANTIAGO-PONTONES	77084130-K	PATIÑO MOYA, ANTONIO	8.921,50
SANTIAGO-PONTONES	75056361-R	ROBLES ROBLES, ANDRÉS	7.568,00
SANTIAGO-PONTONES	75048130-G	ADÁN GARCÍA, JOSÉ	5.747,00
SANTIAGO-PONTONES	75026990-R	ROBLES GONZÁLEZ, LUCAS	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75060902-B	LÓPEZ PALOMARES, ÁNGEL	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75060875-F	SÁNCHEZ PERICHE, JOSÉ MARÍA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	23216591-T	FUENTES GONZÁLEZ, MARIANA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75064422-N	LARA GARCÍA, VALENTINA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	22464139-Q	GARCÍA MARTÍNEZ, ÁNGEL	4.800,00
SANTIAGO-PONTONES	39647227-B	JIMÉNEZ JIMÉNEZ LUCIO	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	77573521-H	NOVA GARCÍA, FÉLIX	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	40593264-N	MENDOZA PUNZANO, MIGUEL	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75026484-R	FERNÁNDEZ CHINCHILLA, DOMINGO FÉLIX	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75066221-V	MORCILLO MENDOZA, ANTONIA	6.000,00
SANTIAGO-PONTONES	75062302-P	ALGUACIL BAÑOS, MIGUEL	3.550,00

Jaén, 23 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Granada

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada, sita en Plaza. Trinidad, 11, de Granada, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas para eventos comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para eventos comerciales (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE) (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Jaén, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1140753/2008-12	ADELA MORENO ESPINOSA TABERNAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/629784/2008-78	JUAN ÚBEDA CABRERIZO TABERNAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1061022/2008-39	AGUSTÍN MUÑOZ MUÑOZ TABERNAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/28360/2007-55	BERNARDO CORTES GÓMEZ TABERNAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1213342/2008-18	PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/5689482008-22	MARÍA MERCEDES JORDÁN RUIZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/236085/2007-02	LUIS SOLER RODRÍGUEZ ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1147922/2008-28	JUAN CANO LÓPEZ ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/653918/2008-04	FRANCISCA CAZORLA CAZORLA ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/254036/2007-56	LUIS FERNÁNDEZ NAVARRO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/737772/2008-30	EDUARDO GUERRERO HIDALGO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/963942/2008-15	ÁNGEL FERNÁNDEZ PERALTA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1025235/2008-93	ÁNGELES GERVILLA CASTILLO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/638804/2008-69	FRANCISCO VIDAL MAZANO LÓPEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/823895/2008-10	JUANA MARÍA JIMÉNEZ DE LA CRUZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339380/2008-10	ANA MARÍA VILLEGAS GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/259429/2008-94	BLAS VILLEGAS FORNIELES EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/703926/2008-93	MARÍA VALDIVIA FERNÁNDEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/157781/2007-68	CARMEN RUEDA GONZÁLEZ VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/253024/2078-66	MARÍA BARNES ROMERO VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/132774/2007-45	ISABEL BUENDÍA LARIOS LA GANGOSA-VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/546560/2008-96	DOLORES RODRÍGUEZ TORRES NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/242818/2007-71	JUAN SÁNCHEZ TORRES NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/402943/2008-68	CARMEN FERNÁNDEZ SANTIAGO VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/694952/2008-31	JUAN VISIEDO GIL TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/236063/2007-95	BEATRIZ SIMÓN MORALES TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/768174/2008-11	ISABEL CABEZAS HERNÁNDEZ VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1222316/2008-80	ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/823072/2008-72	ANTONIA GARCÍA GARCÍA ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1060768/2008-81	DOMINGO CARRILLO GRANADOS ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Almería, 5 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Eva M.^a Salguero Pérez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 29.7.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-2100049-1, relativo al menor J.A.M.S., por el que se acuerda: la salida del menor del Centro de Protección con sus tíos paternos, doña

M.ª Ascensión Palacios Domínguez y don Manuel Márquez Rodríguez, en los días y en el horario establecidos por el Centro para ello. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado a sus familiares y centro.

Huelva, 31 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre: Matías Vizcaino Fornalino, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 29.7.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2000-21000044-1 y 45-1, relativo a los menores: M.V.M. y C.V.M., por el que se acuerda las salidas de los menores del Centro de Protección con su madre durante los fines de semana, festivos y períodos vacacionales, previa evaluación positiva del Centro de Protección y la disponibilidad de la madre Dolores Moreno Badillo. Caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado a sus familiares y centro.

Huelva, 31 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/089748/2007	MIGUEL GARCIA CANTERO	MALAGA
SAAD01-29/092524/2007	DOLORES ARTACHO CABRERA	ANTEQUERA
SAAD01-29/593319/2008	ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/983673/2008	DOLORES SANCHEZ CONEJO VILLANUEVA DEL TRABUCO	MALAGA
SAAD01-29/1010658/2008	ASUNCION GALAN LORA	MALAGA
SAAD01-29/1031681/2008	RAFAEL CAMPOS GARCIA	MALAGA
SAAD01-29/1059353/2008	MARIA LOBATO ARANDA	MALAGA
SAAD01-29/1069952/2008	ENRIQUE LUIS BRIOSE DIAZ	MALAGA
SAAD01-29/1069986/2008	ROSARIO GUERRERO LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/1111392/2008	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	MARBELLA
SAAD01-29/1146776/2008	VICTOR MANUEL GONZALEZ GALLEGO	RONDA
SAAD01-29/1146938/2008	JOSE MORENO MILLAN	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1147425/2008	ANTONIA MUÑOZ ESPINOSA	ALORA
SAAD01-29/1147871/2008	ENCARNACION ALONSO BARRANCO	ESTEPONA
SAAD01-29/1157778/2008	MARIA CARMEN FERNANDEZ AGUILAR	MALAGA

SAAD01-29/1175296/2008	ANTONIO MIGUEL ESCALONA VEGA	MALAGA
SAAD01-29/1181579/2008	RAFAELA SUAREZ COALLA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1187719/2008	FRANCISCO BECERRA LAGO	MALAGA
SAAD01-29/1188507/2008	MARIA NAVARRO BERNAL	ESTEPONA
SAAD01-29/1188565/2008	CRISTOBAL GARCIA MARQUEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1214046/2008	RAFAEL ARAGONES ARBIOL	ESTEPONA
SAAD01-29/1222964/2008	JUAN LINARES FUENTES	ALAMEDA
SAAD01-29/1227670/2008	CATALINA CHITO GONZALEZ	CAMPILLOS
SAAD01-29/1242774/2008	JOSE ANTONIO ALARCON CAMACHO	MALAGA
SAAD01-29/1243937/2008	AMALIA ARIAS OLEA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1268525/2008	JUAN GOMEZ FONTIVERO	MALAGA
SAAD01-29/1269646/2008	MARIA RUIZ CUENCA	ALORA
SAAD01-29/1269767/2008	REMEDIOS SOTO HINOJOSA	TEBA
SAAD01-29/1289932/2008	MARIA GARCIA TOLEDANO	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1293064/2008	ANA MOLINA CARMONA	MALAGA
SAAD01-29/1293250/2008	AMALIA FERNANDEZ ATENCIA	MALAGA
SAAD01-29/1293386/2008	MARIA DOLORES RODRIGUEZ RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/1293664/2008	TERESA COBOS PEREZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1306361/2008	CARMEN AGUILAR CRUZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1306563/2008	FRANCISCO ALBA TENDERO	MALAGA
SAAD01-29/1306793/2008	CARMEN REINA ROMERO	ANTEQUERA
SAAD01-29/1306953/2008	DOLORES ALARCON FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/1326963/2008	GUILLERMO BORRELLA SALAS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1327056/2008	MARIA ALBA LARA	ARCHIDONA
SAAD01-29/1327071/2008	MARIA DEL CARMEN MONTERO HOLGADO	COMARES
SAAD01-29/1327252/2008	REMEDIOS MORENO PELAEZ	MALAGA
SAAD01-29/1327364/2008	ISABEL PONCE GUTIERREZ	COMARES
SAAD01-29/1343694/2008	ENCARNACION GARCIA CODINA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1344096/2008	J. R. A.	MALAGA
SAAD01-29/1344313/2008	JOSEFA DELGADO PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/1344642/2008	JOSE JIMENEZ PORTILLO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1359670/2008	TRINIDAD VELASCO MOLINA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1359870/2008	DOLORES CENTURION LOPEZ	NERJA
SAAD01-29/1359930/2008	MARIA ISTAN GUERRERO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1360068/2008	ANTONIO JUAREZ NAVARRO	MALAGA
SAAD01-29/1360079/2008	ANTONIA BERLANGA ROJAS	MALAGA
SAAD01-29/1360172/2008	LORENZO BARROSO MAESTRE	MALAGA
SAAD01-29/1360232/2008	MARIA DEL CARMEN GIL FERNANDEZ	TOLOX
SAAD01-29/1360274/2008	DIEGO BRAVO ESPEJO	CARTAMA
SAAD01-29/1360321/2008	ANGELES CORDOBA GARCIA	SAYALONGA
SAAD01-29/1360592/2008	ANTONIO FIGUEROA GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/1360612/2008	DOLORES PARADAS SANCHEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1360674/2008	MIGUEL ANGEL BANDERA FERNANDEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/1393156/2009	CARMEN RUIZ OCON	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/1393270/2009	ANTONIA RAMIREZ SANCHEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1393298/2009	VIRGINIA DEL CARMEN GARCIA OÑA	MARBELLA
SAAD01-29/1397284/2009	D. P. J.	BENALMADENA
SAAD01-29/1397333/2009	SALVADORA SOLANO MARTIN	MARBELLA
SAAD01-29/1397343/2009	JULIA MARTIN MORENO	FUENGIROLA
SAAD01-29/1397369/2009	FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO	MARBELLA
SAAD01-29/1397391/2009	JESUS JIMENEZ DEL SOLAR	ANTEQUERA
SAAD01-29/1397679/2009	ANTONIO GUERRERO MORENO	MIJAS
SAAD01-29/1397777/2009	ANA JIMENEZ GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/1397936/2009	DECUNDINO PADILLA PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/1409840/2009	ISABEL VERA AGUILAR	MALAGA
SAAD01-29/1409940/2009	ANGELES PEREZ TOVAR	MALAGA
SAAD01-29/1409976/2009	PURIFICACION PEREZ SANCHEZ	MALAGA
SAAD01-29/1410036/2009	REGINA RODRIGUEZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1410184/2009	JOSE NICOLAS RUIZ RUBIO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1410234/2009	ANTONIO HERNANDEZ TOMAS	MALAGA
SAAD01-29/1410338/2009	ANTONIO CRUZ FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/1410429/2009	JOSE MARIA GUTIERREZ UTRERA	MALAGA
SAAD01-29/1410658/2009	JUANA MARQUEZ GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/1410666/2009	ANTONIO NAVAS TRIVIÑO	NERJA
SAAD01-29/1410762/2009	FRANCISCA RUIZ MONTIEL	MALAGA
SAAD01-29/1411217/2009	FRANCISCA GARRIDO RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/1411263/2009	ANA MARTIN ARCAS	ALMAYATE
SAAD01-29/1411304/2009	CRISTINA GARCIA BREDENBERG	MALAGA
SAAD01-29/1425102/2009	ISABEL FERNANDEZ CASTILLO	VALLE DE ABDALAJIS
SAAD01-29/1429650/2009	LUISA FERNANDEZ RIVERA	CASABERMEJA
SAAD01-29/1429666/2009	JUANA BAEZ VEGA	CASABERMEJA
SAAD01-29/1429681/2009	ROSA GONZALEZ VILLALOBOS	COIN
SAAD01-29/1430055/2009	JUAN ALMAGRO GIL	MALAGA
SAAD01-29/1430097/2009	ENCARNACION MARTIN ESCAÑO	MALAGA
SAAD01-29/1430146/2009	TEOFILA GAO PEREZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1430168/2009	CATALINA RIVEROS ESPINOSA	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1430190/2009	ANGELES GOMEZ FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/1430375/2009	MANUEL GUERRERO PORTILLO	ALMAYATE ALTO
SAAD01-29/1430398/2009	MARIA VICTORIA MEDINA PADILLA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1430456/2009	CARMEN NAVARRO SERRER	MARBELLA
SAAD01-29/1430516/2009	DOLORES MADRIGAL LEON	ANTEQUERA
SAAD01-29/1430566/2009	MARIA CORTES NAVARRETE	ESTEPONA
SAAD01-29/1430576/2009	MARIA JOSE SOTO CORTES	ESTEPONA
SAAD01-29/1444581/2009	FRANCISCO PINEDA BENITEZ	MANILVA
SAAD01-29/1444688/2009	MAGDALENA AGUILAR LOBETO	TORROX
SAAD01-29/1444716/2009	JUAN PEREZ RUEDA	MIJAS
SAAD01-29/1444811/2009	FRANCISCO DOBLADO MANZANARES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1444843/2009	PILAR PORTILLO BUENO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1444921/2009	ROCIO GONZALEZ BARROS	MALAGA
SAAD01-29/1444932/2009	LUISA BERNARDA MEDICI	MALAGA
SAAD01-29/1444941/2009	CONCEPCION CONEJO CRUZ	MALAGA
SAAD01-29/1445001/2009	DOLORES CARNERO ROMERO	MALAGA
SAAD01-29/1445023/2009	CARMEN MERCHAN ASENSIO	MIJAS

SAAD01-29/1445103/2009 DAVID GONZALEZ BARROS	MALAGA
SAAD01-29/1445228/2009 MARIA LUISA CERVANTES LEIVA	MANILVA
SAAD01-29/1445292/2009 CARMEN RUIZ RUIZ	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1445270/2009 DIEGO GONZALEZ SAUCEDO	OJEN
SAAD01-29/1445296/2009 JACINTO TOCINO MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/1445308/2009 DOLORES ALBA MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/1445327/2009 VICENTE MARTIN PALMA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1445346/2009 TERESA RUIZ GARCIA	COIN
SAAD01-29/1445374/2009 PILAR GONZALEZ CERDAN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1445401/2009 MARIA VICTORIA TORRECILLA GALVEZ	MALAGA
SAAD01-29/1445558/2009 ANA REBOLLO BERROCAL	CARTAMA
SAAD01-29/1445825/2009 MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ VICIANA	MALAGA
SAAD01-29/1445876/2009 MARIA CORTES SOLANO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1445926/2009 LORENA ZAFRA GUERRERO	MALAGA
SAAD01-29/1445934/2009 ISABEL MORENO RIVERO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1446147/2009 CARMEN GORDILLO REGUERA	MALAGA
SAAD01-29/1446152/2009 ANA MARIA ESPAÑA LOBO	MALAGA
SAAD01-29/1446204/2009 JOSE CARVAJAL GAMA	MALAGA
SAAD01-29/1474038/2009 JOSEFA CABRERA MANOJO	MALAGA
SAAD01-29/1474044/2009 JOSE AMAYA PUERTO	TOLOX
SAAD01-29/1474050/2009 CARLOS ATIENZA VALERO	MALAGA
SAAD01-29/1474069/2009 JOSEFA BALLESTEROS GUERRA	TOLOX
SAAD01-29/1474366/2009 ANTONIA AROCHA ARAGON	ESTEPONA
SAAD01-29/1474823/2009 JULIA ROLDAN GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1484402/2009 JOSEFA TOME HARO	MARBELLA
SAAD01-29/1484430/2009 RICARDO GRANADOS ESCAÑO	MARBELLA
SAAD01-29/1484512/2009 JUANA BOCANEGRA PEREZ	MARBELLA
SAAD01-29/1484695/2009 FRANCISCO MARTOS GARCIA	MARBELLA
SAAD01-29/1484752/2009 SALVADOR MENDEZ GAMEZ	MALAGA
SAAD01-29/1484807/2009 REMEDIOS TRUJILLO RIO	MALAGA
SAAD01-29/1485852/2009 ANTONIA GALVEZ POSTIGO	CARTAMA
SAAD01-29/1484854/2009 FRANCISCA LOPEZ PEREZ	MALAGA
SAAD01-29/1486044/2009 ROSALIA CARVAJAL PADILLA	CARTAMA
SAAD01-29/1486165/2009 SANDRA BENITEZ VILLAVERDE	ESTEPONA
SAAD01-29/1486291/2009 S. L. G.	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1486316/2009 CARMEN LIMA PEREZ	COIN
SAAD01-29/1486358/2009 ANTONIO VILLAR GONZALEZ	MIJAS
SAAD01-29/1486540/2009 ANTONIO TEJADA PINEDA	CARTAMA
SAAD01-29/1509560/2009 FRANCISCA HOGGADO SANCHEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/1510344/2009 FUENSANTA TORRES GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/1510371/2009 MARIA BENITEZ GOMEZ	ALHAURIN DE A TORRE
SAAD01-29/1530439/2009 MARIA DE OLIVA LOPEZ GARCIA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1530740/2009 ISABEL URBANO BOBADILLA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1531149/2009 ISABEL LUQUE FLORIDO	MALAGA
SAAD01-29/1531433/2009 MARIA RODRIGUEZ ESPAÑA	MIJAS
SAAD01-29/1531439/2009 ANTONIO CUEVAS RIOS	FUENGIROLA
SAAD01-29/1531583/2009 ANTONIA VALLE SANTOS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1549820/2009 CATALINA GUILLEN CASTILLO	ESTEPONA
SAAD01-29/1551457/2009 JOSEFA GONZALEZ BAUTISTA	COIN
SAAD01-29/1551467/2009 SALVADOR PEDRAZA GONZALEZ	COIN
SAAD01-29/1558958/2009 ARACELI MIGUEL IGLESIAS	MARBELLA
SAAD01-29/1586986/2009 ANTONIA ALARCON MILLAN	COIN
SAAD01-29/1587286/2009 PAULINA FRANCISCA GONZALEZ HERNANDEZ	TORREMOLINOS

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Montemayor Project 1, situada en el polígono 15, parcelas 178 y 55, en el término municipal de Montemayor (Córdoba), promovido por Montemayor Project 1 S.L.U., expediente AAU-CO-062, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de mejora del abastecimiento de Algallarín (Córdoba)», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de mejora del abastecimiento en Algallarín (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Adamuz, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Algallarín es abastecido desde la ETAP de Martín Gonzalo. El agua es conducida mediante tuberías de fibrocemento de 200 mm hasta la derivación prevista en el paraje de Las Cumbres. El presente Proyecto tiene la finalidad de definir y valorar las obras necesarias para mejorar las infraestructuras hidráulicas de la localidad de Algallarín.

2. Descripción de las obras.

El proyecto contempla la actuación en el paraje Las Cumbres con la construcción de un depósito de 900 m³ la tubería de abastecimiento al casco urbano de Algallarín y la renovación del anillo de reparto.

- El depósito proyectado es circular, con un diámetro libre interior de 17,00 m. El resguardo que se le ha dado es de 0,50 m y la altura útil es de 4,00 m. Con esta dimensión, la capacidad utilizable es de 907,92 m³. Será de hormigón armado (incluida la arqueta de válvulas). Interiormente tendrá cuatro pilares de 35 x 40 cm que soportan seis jácenas de 40 x 40 cm que soportan a su vez un forjado de placas alveolares prefabricadas de 25 + 5 cm, que apoya perimetralmente en los muros del depósito. Las juntas se sellarán con bandas

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 1455/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

impermeabilizantes de PVC de 300 mm de ancho. La unión de la solera con el paramento vertical se terminará con una media caña hecha con mortero elástico. La cara interior del depósito se impermeabilizará con un producto alimentario. Tendrá seis ventanas para ventilación con reja y tela mosquitera de dimensiones 100 x 40 cm. La entrada de agua será en FD Ø 150 y estará equipada con contador de lectura en alta (alojado en arqueta de HA de dimensiones 4 x 1 m) y válvula flotador. La salida serán en FD Ø 250, dotada asimismo de contador para lectura de la baja. El conjunto desagüe aliviadero será en FD Ø 300. Las válvulas serán de mariposa con cierre elástico y el resto de piezas en fundición dúctil. El depósito irá provisto de un sistema telecontrol compuesto por: medidor de lámina de agua, boya de máximo y mínimo, dispositivo de bomba de cloración, unidad remota, scada programado, equipo rectificador de batería y las protecciones contra sobretensiones, todo ello con un armario donde se alojarán los distintos elementos. El recinto del depósito se dispondrá con un cerramiento de tela metálica de triple torsión 5 x 5 cm de 1,5 mm de espesor con postes de 2 metros de altura, se levantará un acerado perimetral de 1 m de ancho y una losa de hormigón armado.

- Derivación de red general: Se hará con una T de FD Ø 200/200/150 y válvula de compuerta para la derivación, alojados en un pozo de registro de 1,10 m de diámetro.

- Conducción salida del depósito: Instalación de 2.317 m de tubería de fundición dúctil de diámetro 250 mm en zanja, con protección de tubería con arena fina y demolición y reposición de pavimento en las zonas bajo calzada. La conexión con la red municipal se hará con: T de fundición dúctil 3 bridas de diámetro 250 mm, brida loca y portabridas para polietileno de diámetro exterior 200 mm, brida enchufe FD 250 mm, reducción FD 250/200 y válvulas de compuerta con cierre elástico y eje de acero inoxidable enterrada, con tubo de PVC y acceso en superficie por tapa de registro tipo trampillón.

- La cloración se realizará dentro del depósito y no en la conducción.

- Se colocará un grifo tomamuestras a la salida del agua de la tubería y un cartel indicando que el depósito es de agua potable.

- La conducción de salida del agua estará a 25 cm de la solera.

- Se dispondrá de una bomba de cloro de repuesto.

3. Propietarios afectados.

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	7	58	EL CAMARERO Y LAS CUMBRES SA	300,00	100,00	654,00
2	7	9006	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ		108,15	
3	7	59	EL CAMARERO Y LAS CUMBRES SA	19,00	57,00	10,00
4	7	60	EL CAMARERO Y LAS CUMBRES SA	1.871,95	5.615,85	5,00
5	7	124	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN	156,05	468,15	
6	7	63	MEDINA BLANCAS, MARÍA ANGELES (HEREDEROS)	1.685,05	5.055,15	
7	7	64	VALVERDE MORA, PEDRO (25%)	468,05	1.404,15	
			ORTEGA MUÑOZ, MANUEL (25%)			
			CABALLERO CUESTA, DOLORES (25%)			
			VALVERDE MORA, ROSA (25%)			
8	7	9019	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ		63,30	
9	7	9002	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ		120,60	
10	7	66	PACHÓN CUADRADO, MARÍA DOLORES	477,80	1.433,40	5,00
11	7	107	REDONDO MOLINA, JUAN (HEREDEROS)	1.140,45	3.421,35	
12	7	108	CEBALLOS BOLLERO, FRANCISCO	521,50	1.564,50	5,00
13	7	9001	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA		2.691,60	5,00
14	7	110	PINO VALVERDE, JOSÉ	39,90	119,70	
15	7	109	GARCÍA CUADRADO, FRANCISCO	883,75	2.651,25	
16	7	115	CASTRO ALMIRÓN, JOSÉ ANTONIO	859,10	2.577,30	
17	7	67	CASTILLO PEDREGOSA, ANTONIO	41,10	123,30	
18	7	117	ORGAZ LEÓN, ANDRÉS	27,40	82,20	5,00
19	7	119	CUENCA RUBIO, RAFAELA	656,25	1.968,75	
20	7	118	JIMÉNEZ ALONSO, JOSÉ	1.570,20	4.710,60	10,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Adamuz o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo,

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo

dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 29 de julio de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2009/203/G.C./CAZ, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 28 de mayo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/203/G.C./CAZ.
- Denunciado: Daniel Cortés Fernández
- DNI: 75721806X
- Último domicilio conocido: C/ Rocío, núm. 21, 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificada en los artículos 76.8 y 78.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve, la primera y muy grave, la segunda.

- Sanción: Multa de 4.061 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio mediante publicación en BOJA.

- Recurso y plazo: Alegaciones a la Propuesta de Resolución ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 13 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente del plan de descontaminación de los suelos declarados contaminados por resolución que se cita.

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública, acordada por el Delegado Provincial, el expediente del plan de descontaminación de los suelos declarados contaminados por Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se declaró como suelo contaminado la parcela PPR-12 en Corrales, término municipal de Aljaraque (Huelva), Resolución publicada en BOJA núm. 225, de 15 de noviembre de 2007 y corrección de errores en BOJA núm. 15 de 22 de enero de 2008.

Se comunica que por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se tramita expediente que tiene por objeto la aprobación del Plan de descontaminación de los suelos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente a la Junta de compensación del PPR-12 así como a todos aquellos interesados en el Expte. que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica lo siguiente:

«Se tramita en esta Delegación Provincial el expediente sobre asunto de referencia.

Se concede un plazo de veinte (20) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071, pudiendo ser examinado en el horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista que se le concede.»

Huelva, 21 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 29 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO (PROVINCIA)
MAGDALENA	ALFARO BARROSO Y HROS. DE ANTONIO ALFARO DE LA PARRA	MADRID (MADRID)
MIGUEL	ALGUACIL BERZOSA	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
GENARO	ALGUACIL FLORES	ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)
ALEJANDRO	FERNÁNDEZ GARCÍA	BERRIPLANO (NAVARRA)
HROS. DE JOSÉ III	FERNÁNDEZ ROBLES	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
ENCARNA	FUENTES MARTÍNEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
GREGORIO	GARCÍA MANZANEDA	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
PEDRO	GARCÍA MARTÍNEZ Y HNOS.	MADRID (MADRID)
MARIA ÁNGELES	GIL GIL	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
JULIA	GÓMEZ GÓMEZ	MUSEROS (VALENCIA)
FRANCISCA	GONZÁLEZ ALGUACIL	ALMUSSAFES (VALENCIA)
IGNACIO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
FRANCISCO	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
JOSÉ	LATORRE MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
AURELIO	LOSAS LUCHA	VALENCIA (VALENCIA)
JUAN	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
ANGELITA	MARTÍNEZ FLORES	SARRIA DE TER (GERONA)
MARIA	MARTÍNEZ LÓPEZ	ALICANTE (ALICANTE)
EMILIANO	MARTÍNEZ SERRANO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
NICOLASA	MARTÍNEZ SERRANO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
JOSÉ	MORENO ISLES	MISLATA (VALENCIA)
PRUDENCIA	MORENO ISLES	CÓRDOBA (CÓRDOBA)
VALENTÍN	ORTÍZ VIZCAINO Y HNOS.	SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)
	PÉREZ GENARO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
ESTELA	ROBLES ALGUACIL	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
HERMINIA	RODRÍGUEZ CARRASCO	YECLA (MURCIA)
JOSEFA	RODRÍGUEZ MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
LEÓN	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
RAFAELA	SÁNCHEZ PÉREZ	HORNOS DE SEGURA (JAÉN)
JERÓNIMO	SÁNCHEZ SOLA	SILES (JAÉN)
SERAFÍN	SERRANO FLORES	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
MARTÍN	SERRANO SERRANO	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
CLAUDIO	SERRANO SERRANO	SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)
ANTONIO	SOLA ROBLES	LA CAROLINA (JAÉN)

NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO (PROVINCIA)
JOAQUÍN	SUÁREZ RODRÍGUEZ	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
ANTONIO	TIRADO LUCHA	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)
FÉLIX	VIVO FLORES	SANTIAGO-PONTONES (JAÉN)

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 29 de abril de 2009, ha resuelto la aprobación del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía, JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba», Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Umbria de los Sanguijones», Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Despiernacaballos», Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Solana del Castellón de las Varas», Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles», Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, todos ellos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sitios en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén. La parte del Grupo de Montes «Los Calares» que se ha deslindado a través del presente expediente de deslinde parcial, es el perímetro exterior del Grupo de Montes «Los Calares» en su linderio Norte-Noroeste que se encuentra comprendido entre el mojón núm. 20 del monte «Pinar de María Arnal» situado en la Cañada de la Cruz y donde colindan los montes «Pinar de María Arnal», «Pinar del Risco» y «Calar de Gila y Poyos de la Toba» y el mojón núm. 48 del monte «Umbria de los Sanguijones» que está situado junto al Río Segura.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Doctor Eduardo García-Treviño López, 15, 2.ª planta, código postal 23071, Jaén, signifiicándole que:

«1.º Aprobar el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba», Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Umbria de los Sanguijones», Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Despiernacaballos», Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Solana del Castellón de las Varas», Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles», Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, todos ellos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sitios en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén; concretamente en el perímetro exterior, en su linderio Norte, Noroeste, que se encuentra comprendido entre el mojón núm. 20 del monte «Pinar de María Arnal» situado en la Cañada de la Cruz y donde colindan los montes «Pinar de María Arnal», «Pinar del Risco» y «Calar de Gila y Poyos de la Toba» y el mojón núm. 48 del monte «Umbria de los Sanguijones» que está situado junto al Río Segura de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el Grupo de Montes «Los Calares» con los siguientes datos registrales:

FINCA	MUNICIPIO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	435	70	147	2.682	4ª
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	717	101	186	10.762	2ª
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	755	105	29	3.406	4ª
M.P. «Umbria de los Sanguijones»	Santiago de la Espada	292	45	89	2.681	4ª

FINCA	MUNICIPIO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIP.
M.P. «Despiernacaballos»	Santiago de la Espada	262	43	89 vto	2.599	3ª
Coto Huelga Utrera y Soto de Despiernacaballos	Santiago de la Espada	452	71	224	1.191	36ª
M.P. «Solana del Castellón de las Varas»	Pontones	355	21	231	1.447	2ª
Hoya Morena Alta	Segura de la Sierra	404	40	23	3.058	6ª
M.P. «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles»	Pontones Segura de la Sierra	364	34	49	2.347	2ª

Una vez firme la aprobación del deslinde parcial, y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Los Calares».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte:

Término municipal: Santiago-Pontones.

Límites: Norte: Monte Público «Pinar del Risco», Monte Público «Pinar de María Arnal» y fincas particulares en Hoya Maranza y Hoya Espinosilla alternativamente, Monte Público «Pinar de María Arnal», finca particular «Cabeza de la Cañada», Monte Público «Pinar de María Arnal» de nuevo, finca particular «El Mansegoso» mediante el río Segura, Huertas de «PoyoTello», Huertas de «PoyoTello» mediante río Segura, fincas particulares «El Mansegoso» y «Fuente del Chorro» mediante Arroyo de Patas, fincas particulares «Fuente del Chorro» y «Barranco de la Madera y Prado de los Fresnos», río Madera, labores de la «Venta de Benito», finca particular «Coto de Arrancapechos» mediante Arroyo de Arrancapechos o del Goterón, finca particular «Collado de la Losa, Lastra y Poyo de Rizal», Monte Público «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía, finca particular «La Peguera», fincas particulares excluidas de la expropiación de la finca Coto de la Huelga Utrera y Soto de Despiernacaballos y río Segura alternativamente, labores del Agua del Buitre, Acequia de la Tala, de nuevo con labores del Agua del Buitre, La Toba y sus huertas, Embalse de Anchuricas, huertas de La Toba de nuevo, Embalse de Anchuricas, finca particular «El Canalizo», Embalse de Anchuricas, fincas particulares «Umbria de Abajo» y «Puerto Marchena», Embalse de Anchuricas, instalaciones de la presa del Anchuricas, fincas particulares y Monte Público «Loma del Calar del Pino» alternativamente mediante río Segura, Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges», fincas particulares en el «Barranco de la Cerrada», Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges» y fincas particulares alternativamente mediante río Segura, estando estas a ambas márgenes del río.

Se quiere hacer constar que en ciertos conceptos no se ha ofrecido el dato de la superficie que representan, ya que el deslinde total del Grupo de Montes «Los Calares» se está realizando mediante varios expedientes de deslinde parcial estando pendientes de deslinde los enclavados de este Grupo de Montes. Los expedientes de deslinde parcial efectuados hasta el momento son: Expte. D/06/04, Expte. D/01/05 y Expte. D/01/06. Aún así, se ofrece como único dato y de manera provisional la superficie incluida en el perímetro del Grupo de Montes «Los Calares», que es de 8.752,81 ha. Este dato será definitivo una vez adquieran firmeza las órdenes aprobatorias de los últimos deslindes del Grupo de Montes (Expte. D/01/05 y Expte. D/01/06).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil. Sevilla, a 29 de abril de 2009. La Consejera de Medio Ambiente. Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 22 de julio de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento del monte público «Sierra de Aguas y Jarales».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Teresa Aranda Martínez	6	35	CASARABONELA
Iván Costenoble	7	24	CASARABONELA
Juan Antonio González Molino	7	1	CASARABONELA
Hros. de Josefa González Vivas	6	39	CASARABONELA
Cristobal Miguel Gómez	6, 4	6/2, 4/18	CASARABONELA
Antonio Postigo Acedo	6	3	ÁLORA

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 20 de mayo de 2009, ha resuelto la aprobación del amojonamiento, Expte. MO/00113/2008, del monte público «Sierra de Aguas y Jarales», Código de la Junta de Andalucía MA-30013-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artícu-

los 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 194/2008 de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargo, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente	expedientado	término municipal
SAN-131/09-CB	MORALES MILLÁN, JUAN	T.M. CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)
SAN-246/09-CB	GARCÍA POVEDANO, LUIS	T.M. PRIEGO DE CÓRDOBA
SAN-248/09-CB	ARANDA PAREJA, JOSÉ	T.M. LUCENA (CÓRDOBA)
SAN-251/09-CB	JIMÉNEZ BAENA, MANUELA	T.M. LUCENA (CÓRDOBA)

Córdoba, 4 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Policía Local.

Don Custodio Molinero Suárez, Primer Tte. Alcalde, Alcalde en Funciones, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 441/2009, de 24 de julio, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza de funcionario del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Dichas bases literalmente dicen:

«1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy.

1.2. La citada plaza adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 167/2009, de 1 de abril, y publicada en el BOP núm. 127, de 4 de junio de 2009).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y

el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. De conformidad con Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para

el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (sistema tipo test donde cada 2 respuestas incorrectas, restan una correcta), propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda Fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Herrera, 24 de julio de 2009.- El Primer Tte. Alcalde, Alcalde en Funciones, Custodio Molinero Suárez.

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Herrera, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Don Custodio Molinero Suárez, Primer Tte. Alcalde, Alcalde en Funciones, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla),

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 442/2009, de 24 de julio, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para cubrir, por concurso-oposición, por movilidad con ascenso, una plaza de funcionario del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial Policía Local.

Dichas bases literalmente dicen:

«1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por movilidad con ascenso y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha de hoy.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de di-

ciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 167/2009, de 1 de abril, y publicada en el BOP núm. 127, de 4 de junio de 2009).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

e) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad con relación a la categoría a la que se pretende ascender.

3.2. No podrán participar, en la presente convocatoria, aquellos aspirantes que hubiesen aprobado otra convocatoria por el sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos moda-

lidades, siempre que no hayan transcurrido cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la correspondiente plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito.

3.3. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el establecido en el apartado b), que deberá acreditarse en la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, junto con copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Así mismo, junto con la anterior documentación deberán presentar la declaración responsable de la base 3.2.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. De conformidad con Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado el orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (sistema tipo test donde cada 2 respuestas incorrectas, restan una correcta propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos de participación, no podrán ser nombrado alumno para la realización

del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto, y en los casos determinados en el art. 26.3 del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el Tribunal Calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta. Dicha propuesta debe hacerse, en todo caso, a favor de persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo.

10.3. El aspirante que hubiese obtenido la plaza sólo podrá renunciar a la misma, antes de la incorporación al curso de capacitación, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar por escrito esta circunstancia al Ayuntamiento.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias por movilidad, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Herrera, 24 de julio de 2009.- El Primer Tte. Alcalde, Alcalde en Funciones, Custodio Molinero Suárez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plaza de Jefe de la Policía Local.

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, ratificó en todos sus términos la Resolución de esta Alcaldía que, copiada literalmente, dice como sigue:

«Dándose la circunstancia de que el actual Inspector y Jefe del Cuerpo de la Policía Local ha pasado desde el 25 de mayo del presente a la situación de segunda actividad por

disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de claro interés público y estructural su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene asignadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

Vistos los preceptos legales aplicables.

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

Vengo en resolver:

Primero. Considerar la conveniencia de proceder al nuevo nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local según lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Segundo. Dado que, según lo establecido en el artículo citado, este nombramiento corresponde al Alcalde y que puede optar a tal efecto "bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio, o bien entre funcionarios de otros cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio", esta Alcaldía lo hace por la primera opción, aprobando las bases para esta convocatoria.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación, el puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y restantes normas que le sean de aplicación.

3. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo de Policía, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

4. Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local.

5. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Para ser admitidos, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como adjuntar la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el Curriculum Vitae, que también se acompañará a la solicitud.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de Correos, oficinas Consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el funcionario así nombrado podrá ser removido libremente.

7. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

8. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de La Rinconada informa que los datos que aporten los aspirantes van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero y que la recogida y trata-

miento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso que nos ocupa. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, se podrán ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rinconada, 7 de julio de 2009.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Monachil, de bases para una plaza de Coordinador de Actividades e Instalaciones Deportivas.

Don José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

Hace saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1690/2005, de 30 de diciembre, se aprobaron las bases para la provisión definitiva de una plaza de Coordinador de Actividades e Instalaciones Deportivas en el Ayuntamiento de Monachil, cuyo anuncio ha sido insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 42, de 3 de marzo de 2006, y en el BOJA núm. 73, de fecha 19 de abril de 2006.

Considerando que, estando en tramitación el expediente, se ha aprobado el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, por lo que se hace necesaria la adaptación de las precitadas bases a la Ley.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en el ámbito de atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO

Primero. Rectificar las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 1690/2005, de 30 de diciembre, en concreto la segunda y quinta, apartado 5.1, que quedarían redactadas de la siguiente manera:

«Segunda. Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá de acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones a desarrollar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quinta. 5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario designado por la Alcaldía; suplente, funcionario igualmente designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento; suplente designado por la Alcaldía; que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

- Uno nombrado por la Junta de Andalucía.

- Tres titulares funcionarios con sus respectivos suplentes a designar por la Alcaldía.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los vocales deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.»

Segundo. Publíquese la presente rectificación en BOP y en el BOJA a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 30 de julio de 2009.- El Alcalde, José Luis Samos Dueñas.

ANUNCIO de 27 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Salteras, de bases para la selección de plaza de Trabajadora Social.

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras.

Hace saber: Que en el ejercicio de su competencia ha dictado la Resolución núm. 372 de fecha 27 de julio de 2009, por la que se aprueban las siguientes bases de convocatoria de una plaza del puesto vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de personal laboral indefinido Trabajador/a Social, Grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público 2009, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección Concurso-Oposición:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social, vacante en este Ayuntamiento con las siguientes características:

Plaza: Trabajador/a Social.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado Medio.

Forma de provisión: Libre.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social.

1.2 Esta plaza está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación.

1.3. El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

1.4 Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

2. Legislación Aplicable.

La realización de estas pruebas se registrará por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 869/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

c) Tener la nacionalidad española o una de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007 de 12 de abril de 2007.

d) Tener dieciocho años de edad cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

g) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, o en las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

3.2. Los requisitos establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.3. Discapacidades.

Serán admitidas las personas con minusvalías que tengan capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que le será facilitada en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras y presentadas en el Registro de esta Corporación, Plaza de España núm. 1, en horario de 09,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a derecho de examen, que asciende a 54 €. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las presentadas a través de oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante de la lista provisional de admitidos.

1.º Resguardo justificativo del ingreso efectuado por transferencia bancaria en la cuenta abierta en la entidad Caja-Sol número 2106 0313 33 0000041010, en resguardo original acreditativo de la transferencia deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y Documento Nacional de Identidad. La falta del justificante de pago determinará la exclusión del participante. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro. Se indicará claramente la plaza a la que se aspira.

2.º Los aspirantes con minusvalías deberán hacerla constar en las solicitudes, indicando qué medios precisan para poder efectuar las adaptaciones físicas y materiales proporcionales a su grado de minusvalía y necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Deberán presentar un Certificado de la Autoridad Administrativa competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa correspondiente en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro de la Entidad expresado en la base 4.1. de esta convocatoria.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.6. No serán tenidos en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición de informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio del concurso.

4.7 En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta Pública de Empleo.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salteras, señalando un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, El Alcalde-Presidente dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.3. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5.4 De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones que sean posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento de Salteras.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales: Cuatro empleados públicos, uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los otros tres designados por el Alcalde-Presidente, con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, o en su caso titulación superior a la exigida en la convocatoria y relacionada con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la ya citada Ley 7/2007.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y baremar la fase de concurso en los anexos que se establezcan.

6.5. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente. Si por cualquier circunstancia no pudieran asistir a alguna de las sesiones cualesquiera de los miembros del Tribunal, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

6.8. El Tribunal respectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

6.9. Constitución y actuación.

Junto con la lista provisional de admitidos y excluidos la presidencia propondrá a los miembros del tribunal la fecha para constituirse.

En esta primera sesión que se celebre acordarán el calendario de actuaciones, y fecha de realización del primer ejercicio. Asimismo se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fase de concurso será de acuerdo con el baremo de méritos que figura en estas Bases y en la fase de oposición, se realizarán los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas y media, un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el Programa de Anexo correspondiente a materias comunes y un tema de dos elegidos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el Programa de Anexo correspondiente a materias específicas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, comunes para todos los aspirantes, que le será formulado por el Tribunal y que tendrá relación directa con las funciones a desempeñar; el tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando en consecuencia excluido del procedimiento selectivo.

7.5. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.7. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Sistema de calificación.

A. Fase oposición.

8.1. Todos los ejercicios que serán leídos por los aspirantes serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

8.2. Los diferentes ejercicios que se desarrollarán por escrito, serán leídos por los aspirantes. Si alguno de estos no compareciera a la lectura el día y la hora que le correspondiera sin justificar suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido, renunciando a continuar con el proceso selectivo.

8.3. Si en alguno de los temas o partes que contiene el primer ejercicio, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto, eliminado.

8.4. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

8.5. La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

8.6. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

B. Fase concurso.

8.7. Los méritos alegados y acreditados por los interesados serán valorados conforme al baremo de méritos que figura en estas Bases Generales.

8.8. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.9. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación de las pruebas selectivas, con los documentos originales fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

8.10. Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán para su cotejo y compulsión, los originales o fehacientes de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

8.11. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentara la documentación original o fehaciente o que esta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

C. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

La fase de oposición supondrá el 55% del total de la puntuación del sistema selectivo, representando la fase de concurso un 45% del mismo.

La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate que no computará para la puntuación total.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante seleccionado, a la Alcaldía a los efectos de nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria de estas bases. El cumplimiento del apartado d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

Quien dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado,

quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsear en su instancia. En este caso el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia, desistimiento o imposibilidad física o jurídica para tomar posesión del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de personal laboral o funcionario, de cualquier Administración Pública, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo únicamente acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de la plaza, pudieran establecerse.

La resolución sobre la contratación como personal laboral se notificará al aspirante aprobado, quien en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, deberá proceder a la firma del contrato que se llevará a efecto en el Ayuntamiento, debiendo previamente acreditar no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a un puesto del sector público contemplados en la legislación vigente, o bien ejercer la opción de solicitar la compatibilidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Recursos.

Contra las presentes Bases Generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dependiendo del que sea el último en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de este o a la producción de los efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. Cursos, Talleres, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación en cada curso, talleres, seminarios, jornadas y congresos organizados, impartidos, homologados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- 1.3. Cursos de 20 a 40 horas: 0,20 puntos.
- 1.4. Cursos de 41 a 60 horas: 0,40 puntos.
- 1.5. Cursos de 61 a 80 horas: 0,70 puntos.
- 1.6. Cursos de más de 80 horas: 1 punto.

2. Experiencia Profesional. La experiencia se valorará por cada mes completo de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

2.3. En puestos de similar o igual contenido funcional en Ayuntamientos con población de hasta 10.000 habitantes: 0,125 puntos.

2.4. En puestos de similar o igual contenido funcional en otras Administraciones Públicas, (local, estatal y autonómica): 0,080 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, salvo que se acredite su compatibilidad, o bien el trabajo se haya prestado a tiempo parcial.

3. Otros Méritos

Por la participación como Coordinador en cursos, jornadas, talleres, seminarios y congresos organizados por cualquier Administración Pública que tengan relación directa con el puesto a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos.

3.3. 0,50 puntos, por cada participación como coordinador en una de las actividades mencionadas que hayan tenido una duración igual o superior a 20 horas.

3.4. 0,20 puntos, por cada participación como coordinador en una de las actividades mencionadas que hayan tenido una duración inferior a 20 horas.

Acreditación de méritos:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.5. Titulación: Título expedido u homologado por el Organismo Competente o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

3.6. Para la participación en cursos, talleres, seminarios, jornadas y congresos: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, taller, seminario, jornada o congreso, con indicación del número de horas y del Organismo Público que homologa o reconoce la oficialidad.

3.7. Experiencia: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de la Administración Pública donde se hayan prestado los servicios o certificados expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social.

3.8. Otros Méritos: Certificado expedido por el centro u organismo que impartió el curso, taller, seminario, jornada o congreso con indicación del número de horas e indicación específica de la función de coordinación.

ANEXO II

PROGRAMA

Materias específicas.

1. Los Servicios Sociales en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
2. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Los Servicios Sociales: Concepto. Modalidades
4. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos.
5. Servicios Sociales Especializados. Concepto. Sectores que atiende.
6. Servicio de Información, valoración y Orientación. Funciones del Trabajador Social.
7. Servicio de Cooperación Social.
8. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. El Programa de Atención a Familias.
9. Ayudas de Emergencia Social.
10. Ayudas Económicas Familiares.
11. Centros para Personas Mayores. Unidades de Estancia Diurna. Los Centros de Día.

12. Centros para Personas Mayores. Centros Residenciales. Viviendas Tuteladas.

13. Centros de atención al menor. Centros Residenciales de protección de menores.

14. El Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Definición y objetivos.

15. El Servicio de Ayuda a Domicilio: Concepto. Destinatarios. Servicio que presta.

16. Servicio de Ayuda a Domicilio. Funciones del Trabajador Social.

17. Proyecto Ciudades ante las Drogas.

18. Proyecto de Dinamización de la Infancia.

19. Centros de Atención Socio-Educativa para menores de 0 a 3 años.

20. Menores. La prevención y la detección de situaciones de riesgo.

21. Programa de Prevención Comunitaria «Ribete».

22. Prestaciones económicas. Nacimientos de tercer hijo y sucesivos. Parto Múltiple.

23. Ayudas Sociales a Familias Numerosas.

24. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

25. Programa de Adecuación Funcional de Viviendas

26. Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

27. Renta Básica de Emancipación.

28. Programa de Turismo Social.

29. Programa de Vacaciones para Mayores. Imserso.

30. Pensiones No Contributivas de Jubilación. Concepto. Beneficiarios.

31. Pensiones No Contributivas de Invalidez. Concepto. Beneficiarios. Compatibilidad. Efectos.

32. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

33. Programas de Participación Social para Mayores. Dinamización Comunitaria de Adultos.

34. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Procedimiento. Servicios y recursos.

35. Talleres de Formación y Prevención para Familias Cuidadoras. «Cuidar al Cuidador».

36. Proyecto de Inserción Socio Laboral de Colectivos Vulnerables.

37. Proyecto de Emergencia Municipal.

38. Programa de Tratamiento Familiar.

39. Programa «vivir en familia».

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona. Las atribuciones del Rey.

3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.

4. Las Comunidades Autónomas. Órganos de gobierno: Parlamento, Presidente y Gobierno.

5. La Provincia. Competencias.

6. Organización y Funcionamiento de la Administración Local.

7. Potestades de la Administración Local. Potestad. Normativas: Reglamentos, ordenanzas, bandos.

8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

9. El procedimiento administrativo. Concepto de interesado. Fases.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

11. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salteras, 27 de julio de 2007.- La Alcaldesa en funciones, María del Carmen de los Santos Polvillo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de declaración de extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de la entidad, con fecha 19 de julio de 2005, a la entidad Muñoz Pareja y Ramírez, S.L., para la adecuación y explotación de nave destinada a industria pesquera en el puerto de Estepona, por renuncia de su titular.

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el 9 de julio de 2009, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero. Declarar la extinción de la concesión administrativa otorgada por la Comisión Ejecutiva de la entidad, con fecha 19 de julio de 2005, a la entidad Muñoz Pareja y Ramírez, S.L, para la adecuación y explotación de nave destinada a industria pesquera en el puerto de Estepona, Clave C.ES.ES.02.001, por renuncia de su titular.

Segundo. Incautar la garantía constituida.

Tercero. Ordenar la formalización del Acta de Reversión de las instalaciones comprendidas en la citada concesión administrativa.»

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los Interesados que se relacionan la Resolución que se cita.

A los interesados abajo relacionados, respecto de la vivienda de promoción pública que se detalla, se ha intentado en dos ocasiones la notificación personal de la resolución del expediente sin que haya sido posible su práctica, o bien porque su actual domicilio resulta desconocido.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados, abajo relacionados, sobre la vivienda correspondiente, que en cada uno de los expedientes, y con la fecha que se detalla, se ha dictado la siguiente resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se resuelve el procedimiento de investigación y regularización de 41 viviendas de protección oficial de promoción pública, sitas en los conjuntos 8 y 12 del grupo SE-53, «Bda. Murillo» en el Polígono Sur de Sevilla.

La Resolución del mencionado expediente sobre cada una de las viviendas, se encuentra a su disposición en la Oficina RIB de Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, 41013, de Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Igualmente, se le informa que contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe formular recurso de alzada ante el Consejero de Vivienda y Orde-

nación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme se prevé en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Grupo y municipio: SE-053. Barriada Murillo, Conjuntos 8 y 12. Polígono Sur, Sevilla.

Relación de expedientes: Núm. de cuenta, dirección de la vivienda. Fecha de la resolución del expediente. Nombre y apellidos de los interesados a los que se notifica.

- Cta.: 1214. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 223, bajo A.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Manuel Moreno Nieto. Carmen Fernández Flores.

- Cta.: 1215. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 223, bajo B.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Francisco Carmona Bermúdez. Mercedes Moreno Flores.

- Cta.: 1221. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 223, 3.º B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: José María Jiménez Villafuerte.

- Cta.: 1222. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, bajo A.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Jesús Germán Martínez.

- Cta.: 1224. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, 1.º A.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Joaquín Rodríguez Rodríguez. José Borreguero López.

- Cta.: 1225. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, 1.º B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Antonio Chacón Muñoz. Juana Borreguero Pineda.

- Cta.: 1226. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, 2.º A.

Fecha de la resolución: 4 de agosto de 2009.

Interesados: Pedro Nieves Silva. Mercedes Jiménez Aguilar. Antonio Jiménez Paredes y Aurora Campos Vargas.

- Cta.: 1227. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, 2.º B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Josefa Casto Martín. Rodrigo González Casto. Fernando González Casto. Herederos desconocidos de José González Macías.

- Cta.: 1228. C/ Luis Ortiz Muñoz. Conjunto 8, bloque 224, 3.º A.

Fecha de la resolución: 29 de julio de 2009.

Interesados: Antonio Gómez Durán. María del Carmen Luque Duran. Francisca Estrella Duran Barrera. Dolores Cruz Gómez. Ángeles Cruz Gómez.

- Cta.: 1229. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 224, 3.º B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Rodrigo González Casto. Carmen Rodríguez Pizarro. Manuela Cano Recio.

- Cta.: 1246. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 227, bajo A.

Fecha de la resolución: 4 de agosto de 2009.

Interesados: Jesús Vaca Santoyo. Dolores Romero León. Joaquín Garrido Tomasetti. María José Amezana Martín. Antonio Ramírez Paéz. Pedro Manuel Lima Acosta.

- Cta.: 1250. C/Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 227, 2.º A.

Fecha de la resolución: 27 de julio de 2009.

Interesados: José Antonio Barbecho Vázquez. Joaquina Chávez López.

- Cta.: 1253. C/Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 227, 3.º B.

Fecha de la resolución: 27 de julio de 2009.

Interesado: Rafael Sánchez Sánchez

- Cta.: 1255. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 228, bajo B.

Fecha de la resolución: 3 de agosto de 2009.

Interesados: Francisco Martínez Muñoz. Manuel Gómez Vargas. Inmaculada Calderón Jiménez.

- Cta.: 1256. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 228, 1.º A.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Herederos desconocidos de Alberto Ortega López.

- Cta.: 1261. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 228, 3.º B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Josefa Marín Cortés. José Saavedra Cruz. Antonio José Pérez Pérez.

- Cta.: 1326. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 236, bajo B.

Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.

Interesados: Andrés Rodríguez Rubio. Ángeles Cruz Gómez.

- Cta.: 1328. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 236, 1.º B.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Herederos desconocidos de Juan Dorado Fernández.

- Cta.: 1330. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 236, 2.º B.

Fecha de la resolución: 29 de julio de 2009.

Interesados: Antonio Román Rosales. Amparo Polo Barona.

- Cta.: 1332. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 8, bloque 236, 3.º B.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Fernando García Vidal. Juana Ramírez Cornejo.

- Cta.: 1474. C/ Padre José Sebastián Bandarán, Conjunto 3, bloque 253, bajo B.

Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.

Interesados: Yolanda Cortés Cortés. Mariano Molina Salguero.

- Cta.: 1735. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 281, bajo A.

Fecha de la resolución: 27 de julio de 2009

Interesados: Juan Dorado Fernández. Adelaida Ramos Campón.

- Cta.: 1741. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 281, 3.º A.
Fecha de la resolución: 29 de julio de 2009.
Interesados: Isabel Cabello Ordóñez.
- Cta.: 1747. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 282, 2.º A.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Antonio Rodríguez Mira. Mercedes Villegas Sánchez.
- Cta.: 1752. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 283, bajo C.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Joaquín Poza Jodar. Eugenia Mesa Martín. Manuel Pardo Pérez. María Gracia Bermúdez Moreno.
- Cta.: 1755. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 283, 1.º B.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Carmen Jiménez Rodríguez.
- Cta.: 1756. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 283, 1.º C.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: José Manuel Bermudo Palma. Aurora Vicente Santos.
- Cta.: 1765. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 283, 3.º D.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Joaquín Calderón Pérez. Mamela Ramos Cabello. Manuel Franco García. María Josefa Gil Ojeda. Gloria Gil Ojeda. Elías Real Domínguez.
- Cta.: 1782. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 286, bajo A.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Herederos desconocidos de Miguel Tovar Sánchez. María Dolores Romero Pavón.
- Cta.: 1786. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 286, 2.º A.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Herederos desconocidos de Juan Caro Rubio.
- Cta.: 1787. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 286, 2.º B.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: María Dolores Mármol Solera. José Gómez Listán.
- Cta.: 1788. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 286, 3.º A.
Fecha de la resolución: 27 de julio de 2009.
Interesados: Manuela Carretero Olmedo. Francisco Rivero González.
- Cta.: 1789. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 286, 3.º B.
Fecha de la resolución: 28 de julio de 2009.
Interesados: Ana Martín Fernández.
- Cta.: 1790. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 287, bajo A.
Fecha de la resolución: 4 de agosto de 2009.
Interesados: Candelaria García Hermosilla. Antonio Jiménez Franco. Sara Borja Jiménez. Antonio Jiménez Vargas y Naza-ret Capos Reyes.
- Cta.: 1791. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 287, bajo B.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Raúl Martínez Melero.
- Cta.: 1796. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 287, 3.º A.
Fecha de la resolución: 27 de julio de 2009.
Interesados: María Borja Borja. Ricardo Borja Vizárraga. Francisco García Ruiz. Concepción Martín Casasola.
- Cta.: 1849. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, bloque 293, 2.º A.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Domingo Pérez Vargas. José Miguel Catalán Morera. José Martínez Medina.
- Cta.: 2610. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 16, bloque 404, 1.º B.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Adrián Pérez Silva. Pilar Cádiz Silva. Antonio Márquez Ramos.
- Cta.: 2656. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 18, bloque 407, 1.º B.
Fecha de la resolución: 3 agosto de 2009.
Interesados: Concepción Martínez Algaba. José Antonio Cruz Salas
- Cta.: 2786. C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 18, bloque 422, 1.º D.
Fecha de la resolución: 16 de julio de 2009.
Interesados: Mariano Heredia Carbonell.

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de junio de 2009, del IES Murgi, de extravío del título de Técnico Auxiliar de F.P. 1.º Grado de Administrativo y Comercial. (PP. 1912/2009).

IES Murgi.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de F.P. 1.º Grado de Administrativo y Comercial de doña María Deza Caparrós expedido el 16 de diciembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 21 de junio de 2009.- El Director, Joaquín Pérez Ruiz.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, del IES Sancti Petri, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2075/2009).

IES Sancti-Petri.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Sanitario, especialidad Farmacia, de doña María Oliva Gavira Molina, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 6 de julio de 2009.- El Director, Antonio Alfonso Jiménez Sánchez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, del IES Colegiata de Santiago, de extravió de título de Graduada en Educación Secundaria. (PP. 2061/2009).

IES Colegiata de Santiago.

Se hace público el extravió del título de Graduada en Educación Secundaria, de doña Elizabeth Manjón Llaveró, expedido el 25 de julio de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Castelar, 7 de julio de 2009.- El Director Joaquín Vidoy Mercado.

EMPRESAS

ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, aprobando el nombramiento de Secretario General. (PP. 2395/2009).

El Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, legalmente constituido en su sesión de fecha 29 de julio de 2009, adoptó con el voto favorable de la totalidad de sus miembros presentes el acuerdo de nombrar Secretario General de dicha Corporación a don José Francisco Daza Suárez, ratificando así la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, cuyas bases fueron aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 2 de junio de 2009.

Huelva, 31 de julio de 2009.- El Presidente, Antonio Ponce Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63